



4. Solicitud de Contratación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la Contratación del Licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para la plataforma de crédito T24 y los servicios informáticos de Implementación en SHF.

**REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
 INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION No. 8
 ORDINARIA EXTRAORDINARIA
 FECHA

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ASIGNACION DIRECTA
 INTERNACIONAL INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

AREA REQUIRENTE DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

HOJA 1 DE 1

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LA FUNCIONALIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE IMPLEMENTACIÓN EN SHF.	De conformidad con los artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72 fracción I y II de su Reglamento.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 33301 "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas" TOTAL PARTIDA 118,072,609.00 EJERCIDO A LA FECHA 1,702,603.00 DISPONIBLE 116,369,906.00 * EJERCIDO EN ESTE ACTO 2,460,000.00 SALDO 113,919,906.00
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C.

Las especificadas en el Anexo de Requerimientos

**SOCIEDAD HIPOTECARIA
 FEDERAL, S.N.C.**

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE	VOCAL	★ <u>26 JUL 2014</u> VOCAL	★ <i>[Signature]</i>	AREA REQUIRENTE
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S) 33301 PRESUPUESTOS	Ing. Gregorio Linares Urenda	Director de Tecnologías de la Información

**REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
 INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION No. 8
 ORDINARIA EXTRAORDINARIA
 FECHA

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ASIGNACION DIRECTA
 INTERNACIONAL INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

AREA REQUERENTE DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

HOJA 1 DE 1

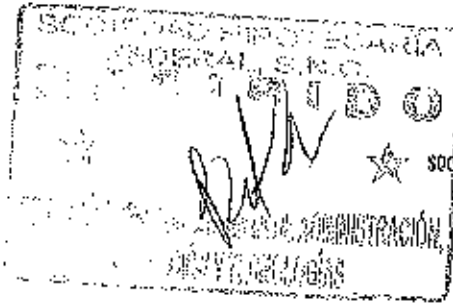
CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LA FUNCIONALIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE IMPLEMENTACIÓN EN SHF.	De conformidad con los artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72 fracción I y II de su Reglamento.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros" TOTAL PARTIDA 136,347,280.00 EJERCIDO A LA FECHA 30,524.00 DISPONIBLE 136,316,756.00 EJERCIDO EN ESTE ACTO 6,126,000.00 SALDO 131,191,756.00
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 38 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C.		
Las especificadas en el Anexo de Requerimientos		

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

PRESIDENTE	VOCAL	SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	AREA REQUERENTE
		★ 24 JUL 2013 ★	Ing. Gregorio Linares Urenda
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	SE CUENTA CON SU PRESUPUESTAL	Director de Tecnologías de la Información

EN LA(S) PARTIDA(S) 22301



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I (PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS).

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, en atención a la solicitud de la Dirección de Contraloría Interna, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LA FUNCIONALIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE IMPLEMENTACIÓN EN SHF**, por lo que se solicita de su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

1. En términos de lo dispuesto por el artículo 71 y las fracciones I y II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las características y especificaciones del servicio que se detallan en el Anexo "A" de Requerimientos que se adjunta al presente Documento, mismo que deberá formar parte integrante del Contrato resultante.

Servicios Objeto de la Contratación:

"CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LA FUNCIONALIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE IMPLEMENTACIÓN EN SHF".

Objetivos de la Contratación:

Obtener el licenciamiento de los módulos que contengan la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) para la Plataforma de Crédito T24, así como los servicios informáticos para su implementación en SHF.



La contratación contribuirá a los siguientes objetivos de la Dirección de Contraloría Interna:

- Cumplir con los requerimientos normativos establecidos en las Disposiciones de PLD, particularmente con lo señalado en la disposición 51ª.
- Conservar, actualizar y consultar los datos de los clientes de SHF correspondientes a su expediente de identificación, así como de su clasificación de riesgo transaccional. Dicha información deberá conservarse durante toda la relación comercial y cuando menos por un periodo de 10 años una vez que ésta hubiere terminado.
- Conservar y consultar el registro de las operaciones realizadas por los clientes de SHF. Dicha información, deberá también conservarse durante toda la relación comercial y cuando menos por un periodo de 10 años una vez que ésta hubiere terminado.
- Parametrizar alertas automatizadas derivadas de cambios en el comportamiento operacional de los clientes, de acuerdo a la información proporcionada por éstos al inicio de la relación comercial o como parte de actualizaciones en su operación.
- Conservar y consultar las alertas generadas derivadas de cambios en el comportamiento operacional de los clientes de SHF. Dicha información, deberá también conservarse durante toda la relación comercial y cuando menos por un periodo de 10 años una vez que ésta haya terminado.
- Detectar "terceros relacionados" entre los clientes de SHF.
- Coadyuvar en la detección e identificación de personas políticamente expuestas o personas que se ubiquen en alguna lista oficial, dentro de la relación de propietarios reales.
- Generar los informes que funcionarán como *layout* para los Reportes Normativos que serán enviados a las Entidades Supervisoras.
- Coadyuvar con los requerimientos de información presentados por las Entidades Supervisoras, relacionados con investigaciones en materia de lavado de dinero.
- Generar informes que sirvan como base para la revisión y, en su caso, actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgos de SHF, a que refiere las Disposiciones de PLD.
- Dar seguimiento a clientes y sus operaciones.
- Generar las huellas de auditoría durante los procesos de prevención y detección de operaciones de posible naturaleza ilícita.

Lo que permitirá a SHF:

- Realizar bajo un entorno de control, las actividades de monitoreo de operaciones llevadas a cabo por los clientes de la Institución, mediante el uso de una herramienta automatizada que ayude a detectar oportunamente cualquier cambio en el perfil transaccional de éstos, así como el seguimiento de sus operaciones.



- Proporcionar soporte en la generación automatizada de los Reportes Normativos que marcan las Disposiciones de PLD.
- Parametrizar alertas para detectar cambios en la transaccionalidad de clientes que pudieran poner en riesgo la operación de la Institución.
- Agilizar el proceso de análisis de las operaciones que serán sometidas a la evaluación del Comité de Comunicación y Control.
- Permitir las búsquedas automatizadas de clientes contra listas oficiales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por organismos internacionales.
- Determinar el grado de riesgo de nuevos clientes desde su registro en el sistema T24 o cuando se actualice la información del mismo de acuerdo a la metodología de evaluación de riesgos establecida por SHF.
- Contar con la información para la revisión y, en caso de ser necesario, actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgos de SHF.

Beneficios esperados.

- Mitigar el riesgo de que la Institución sea sancionada por las Entidades Supervisoras, derivado de incumplimiento normativo.
- Realizar procesos de monitoreo de operaciones llevadas a cabo por los clientes de SHF más eficientes, principalmente sobre aquellos clientes que representen un mayor riesgo.
- Parametrizar alertas conforme a la Metodología de Evaluación de Riesgos que SHF tenga implementada.
- Generar alertas automatizadas por el cambio en el comportamiento operacional de los clientes de SHF.
- Optimizar el tiempo y calidad en el análisis de las operaciones.
- Concentrar en un solo repositorio los datos de identificación y conocimiento de los clientes de SHF.
- Generar los informes con la operación de clientes que sirva como insumo para el envío de los reportes normativos referidos en la regulación vigente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, según sea el caso.
- Obtener reportes respecto de la evolución o cambios que han presentado las operaciones de clientes por producto en determinado periodo de tiempo conforme a sus datos históricos, que permitan hacer un análisis de la naturaleza operativa de los mismos durante el tiempo de la relación contractual. Para que ayude en el proceso de evaluación y actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgos a las que hace referencia las Disposiciones de PLD.
- Detectar de forma oportuna a personas físicas y morales dentro de las listas de personas políticamente expuestas u otras listas de autoridades, cuando dichas listas sean actualizadas en el sistema.
- Contar con las herramientas que permitan a SHF realizar una revisión y actualización oportuna de su Metodología de Evaluación de Riesgos.

Las condiciones para la prestación y entrega de los servicios por parte del proveedor, se precisan en el citado Anexo "A".

II. El plazo o vigencia de la contratación:

La vigencia solicitada para los servicios será a partir de su contratación y cumplido el término del plazo de 9 meses.

III. Investigación de mercado.

a) Fecha.

El Estudio de Mercado se formalizó el 16 de abril de 2018.

b) Nombre de los servicios a contratar (Objetivo e Identificación del bien o servicio).

Identificación del servicio:

CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LA FUNCIONALIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE IMPLEMENTACIÓN EN SHF.

La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), es una Institución de Crédito del sistema financiero mexicano que conforme a su Ley Orgánica tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de créditos y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de la vivienda, preferentemente de interés social, al incremento de la capacidad productiva y del desarrollo tecnológico relacionados con la vivienda; así como a los financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales. Dicho otorgamiento de créditos y garantías se realiza a Entidades Financieras constituidas bajo la regulación mexicana.

SHF al ser una Institución de Crédito, se encuentra sujeta a cumplir con lo señalado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115



de la **Ley de Instituciones de Crédito**, las cuales tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos mínimos para que las Instituciones de Banca Múltiple y de Desarrollo prevengan o detecten actos u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, previstos en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal, respectivamente. Razón por la cual, SHF se encuentra obligada a observar lo señalado en la 51ª de las Disposiciones, misma que establece que "...cada Entidad deberá contar con **sistemas automatizados que desarrollen, entre otras, las siguientes funciones:**

- I. Conservar y actualizar, así como permitir la consulta de los datos relativos a los registros de la información que obre en el respectivo expediente de identificación de cada Cliente;
- II. General, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América, previstos en la 34ª Bis de las presentes Disposiciones, Operaciones con Cheques de Caja, Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y de transferencias Internacionales de fondos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como aquellas que deba comunicar a la Secretaría o a la Comisión, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las presentes Disposiciones;
- III. Clasificar los tipos de Operaciones o productos financieros que ofrezcan las Entidades a sus Clientes o Usuarios, con base en los criterios que establezca la propia Entidad, a fin de detectar posibles Operaciones Inusuales;
- IV. Ejecutar el sistema de alertas contemplado en la 25ª Quáter de las presentes Disposiciones y contribuir a la detección, seguimiento y análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, considerando al menos, la información que haya sido proporcionada por el Cliente al inicio de la relación comercial, los registros históricos de las Operaciones realizadas por este, el comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda aportar mayores elementos para el análisis de este tipo de Operaciones;
- V. Agrupar en una base consolidada las diferentes cuentas y contratos de un mismo Cliente, a efecto de controlar y dar seguimiento integral a sus saldos y Operaciones;
- VII. Conservar registros históricos de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes;
- VIII. Servir de medio para que el personal de las Entidades reporte a las áreas internas que las mismas determinen, de forma segura, confidencial y



- auditable, las posibles Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes;
- IX. Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma;
- IX Bis. Proveer la información que las Entidades incluirán en la metodología que deben elaborar conforme a lo establecido en la 21ª de estas Disposiciones, y
- X. Ejecutar un sistema de alertas respecto de aquellas Operaciones que se pretendan llevar a cabo con personas referidas en la fracción X de la 38ª de las presentes Disposiciones, con Personas Políticamente Expuestas, de conformidad con lo señalado en la 88ª de estas Disposiciones, así como con quienes se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas.

Tomando en cuenta lo anterior, es necesario para SHF contar con una herramienta automatizada que ayude y de soporte al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con la finalidad de lograr lo siguiente:

- o Cumplir con las Disposiciones de PLD
- o Optimizar los procesos internos de monitoreo, prevención, detección y reporte de operaciones de posible naturaleza ilícita
- o Automatizar el proceso de clasificación de riesgo transaccional de los clientes de SHF
- o Automatizar el proceso de búsqueda y detección de clientes en listas de personas bloqueadas y cualquier otra lista que sea cargada
- o Minimizar considerablemente los riesgos inherentes al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en las operaciones de la Institución
- o Contar con información oportuna y veraz sobre clientes y operaciones
- o Automatizar el proceso para la generación de informes que sirvan como insumo para el envío de los reportes normativos a las autoridades competentes
- o Resguardar registro de las operaciones e investigaciones por un mínimo de 10 años

Considerando lo anterior y ante la necesidad de SHF de contar con una herramienta automatizada que ayude y de soporte al cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, es necesario que todos los registros de las operaciones que sean realizadas dentro del sistema T24 de SHF (core bancario de SHF), sean susceptibles de explotación para la solución de PLD, y que a su vez, puedan generarse los informes correspondientes, dando así cumplimiento de manera



oportuna, adecuada y eficaz a las obligaciones a que hace referencia la 51ª de las mencionadas Disposiciones de PLD.

Objetivo.

Como ya ha sido explicado ampliamente en párrafos previos, el objetivo de la contratación consiste en obtener el licenciamiento de los módulos que contengan la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24, así como los servicios informáticos para su implementación, con la finalidad de atender el encargo que hiciera el área de Contraloría Interna a la Dirección de Tecnologías de la Información, expresado dentro del documento de solicitud y requerimientos de contratación de TIC.

Alcance

La **vigencia** establecida, considera 6 meses para llevar a cabo la implementación y 3 meses para recibir el soporte post-implementación, conforme el **PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES DEL PROYECTO**.

En resumen, el alcance del proyecto considera lo siguiente:

1. Obtener el licenciamiento de los módulos que contengan la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24 en SIF.
2. Contar con servicios informáticos para llevar a cabo su implementación y parametrización de la herramienta, con la finalidad de apearse a los requerimientos normativos aplicables.
3. Contar con 200 horas de servicio para adecuaciones y ajustes, incluidas dentro del costo de los servicios del proyecto.

c) Nombre y contacto de los posibles proveedores

En atención a la normatividad vigente:

1. Previo a la realización de la Investigación de mercado, se efectuó la consulta en la herramienta digital COMPRANET-IM establecida por la Secretaría de la Función Pública, determinándose que, a la fecha de realización de la búsqueda de contratos del mismo tipo y/o naturaleza de



esta contratación en dicha herramienta, no se ubican registros con información relevante para integrarse en los comparativos de la presente investigación de mercado. Para constancia de lo anterior, se muestra el detalle de la consulta en la plataforma CompraNet-IM como **Anexo 2** del documento Estudio de Mercado.

- ii. Para la convocatoria al presente Estudio de Mercado, no se limitó la libre participación de posibles proveedores, toda vez que **se cumplieron los protocolos normativos** y se invitó a la **única empresa** que cuenta con la experiencia requerida por SHF, tanto para la ejecución y buen término del proyecto, con la **garantía, integridad y consistencia** en la obtención del licenciamiento e implementación de los Módulos T24 de la Plataforma de Crédito T24 en SHF.

A este respecto, es importante señalar lo siguiente:

A. Servicios requeridos.

Los beneficios que se esperan son los siguientes:

- Mitigar el riesgo de que la institución sea sancionada por las Entidades Supervisoras, derivado de incumplimiento normativo.
- Realizar procesos de monitoreo de operaciones llevadas a cabo por los clientes de SHF más eficientes, principalmente sobre aquellos clientes que representen un mayor riesgo.
- Parametrizar alertas conforme a la Metodología de Evaluación de Riesgos que SHF tenga implementada.
- Generar alertas automatizadas por el cambio en el comportamiento operacional de los clientes de SHF.
- Optimizar el tiempo y calidad en el análisis de las operaciones.
- Concentrar en un solo repositorio los datos de identificación y conocimiento de los clientes de SHF.
- Generar los informes con la operación de clientes que sirva como insumo para el envío de los reportes normativos referidos en la regulación vigente



en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, según sea el caso.

- Obtener reportes respecto de la evolución o cambios que han presentado las operaciones de clientes por producto en determinado periodo de tiempo conforme a sus datos históricos, que permitan hacer un análisis de la naturaleza operativa de los mismos durante el tiempo de la relación contractual, para que ayude en el proceso de evaluación y actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgos a las que hacen referencia las Disposiciones de PLD.
- Detectar de forma oportuna a personas físicas y morales dentro de las listas de personas políticamente expuestas u otras listas de autoridades, cuando dichas listas sean actualizadas en el sistema.
- Contar con las herramientas que permitan a SHF realizar una revisión y actualización oportuna de su Metodología de Evaluación de Riesgos.

Lo anterior, se espera contratando al proveedor TEMENOS MEXICO S.A. DE C.V., debido a que es la única empresa que puede ofrecer los servicios requeridos de licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24. Como prueba de ello, TEMENOS MEXICO S.A. DE C.V. exhibe una carta a SHF en la que se manifiesta lo anterior, misma que se adjunta al presente dictamen para su pronta referencia.

B. Perfil del proveedor a contratar:

Como ha sido comentado, la Plataforma de Crédito de SHF denominada T24, es de relevancia para SHF, toda vez que dentro de ella se opera el Sistema de Crédito Hipotecario y se cubre el ciclo de vida del crédito, desde su originación hasta la recuperación de la cartera.

Debido a su importancia, la consideración de un proyecto del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación, supone enseguida que, al ejecutarse las actividades correspondientes, éstas deberán realizarse con la oportunidad y calidad del servicio que naturalmente se requiere.



Si bien pudiera concederse el hecho de que la realización del proyecto se lograra cumplir a través de los servicios de licenciamiento e implementación de parte de otro proveedor, es claro que no sería posible para SHF efectuar la integración de la funcionalidad de PLD sin tomar en cuenta su estrecha relación con la Plataforma T24, así como la necesidad de lograrlo cumpliendo siempre con las cualidades de oportunidad y calidad que tiene dicho proveedor.

Por otro lado, no sería posible considerar la realización de este proyecto, a través de un desarrollo interno, debido a la complejidad del mismo, corriendo el riesgo de no asegurar el alcance, de no poder asegurar la integridad y consistencia del Sistema T24 y, en última instancia, de perder la garantía del sistema o violar derechos de autor.

Por lo tanto, es necesario considerar el que se cumpla en primer lugar con que el proveedor pueda atender las actividades correspondientes a la implementación de las funcionalidades solicitadas por SHF con la **oportunidad y calidad necesarias (B.1)**. Y en segundo lugar, sin ser menos importante, que se cumpla con la **consistencia e integridad (B.2)** del Sistema T24 y sus correspondientes módulos de PLD.

B.1 Oportunidad y calidad de los servicios.

A cualquier proveedor distinto a TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V. le implicaría un enorme esfuerzo atender los servicios de integración de los módulos de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo con la Plataforma T24, cumpliendo con la oportunidad y calidad requeridas por SHF dentro del plazo máximo de 24 semanas establecido para concluir la realización del proyecto. Ello debido a que no se podría contar con tiempo suficiente para la curva de aprendizaje que un proveedor distinto requiera para suplir su falta de experiencia en la implementación de las automatizaciones requeridas de la Plataforma T24 en SHF, curva de aprendizaje cuya duración no está determinada al día de hoy.

Por lo que se estaría en la presunción de materializar un riesgo, al conceder que un proveedor distinto no requiriese pasar por una curva de aprendizaje.

En el caso de que, en efecto, un proveedor distinto a TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V. así lo ofreciera a SHF, se estaría asumiendo en adición un riesgo latente para la Institución, que podría derivar en consecuencias operativas y de costo no determinables.



B.2 Garantía de consistencia e integridad de los servicios.

A fin de minimizar el impacto de los riesgos señalados, SHF ha considerado elegir al proveedor TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V., ya que es la empresa que ha ofrecido los servicios y el Mantenimiento y Soporte de Licencia del Sistema T24 desde su implementación en 2006, además, de que cuenta con los módulos especializados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo que requiere la Institución. Tales servicios, se encuentran amparados a través de una póliza que integra los términos y garantía del software del sistema T24.

Por otra parte, y con objeto de cubrir la consistencia, integridad y calidad de los servicios informáticos de implementación solicitados, correspondientes al presente proyecto, es necesario resaltar que dentro de las especificaciones definidas SHF está requiriendo que el proveedor otorgue una **Garantía del Sistema y de la Buena Calidad de los Servicios**, desde el inicio de la contratación y hasta por los doce meses posteriores a ésta, con objeto de atender y solucionar las eventuales incidencias que pudieran ser reportadas dentro del nivel de servicio requerido y sin costo para SHF, originadas de la implementación.

En tal sentido, es importante señalar que **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuenta con amplia experiencia como prestador de servicios de T24 en el sector financiero mexicano, incluyendo los últimos diez años de servicios de implementación, desarrollos locales y soporte de T24 proporcionados directamente a SHF, y que es la única empresa con la capacidad y certificaciones necesarias para realizar los servicios solicitados y garantizar la integridad y consistencia de la implementación de la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para el sistema T24.

Como una prueba de ello, **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, exhibe una carta a SHF en la que se manifiesta lo anterior, siendo congruente a los razonamientos previos.

Tomando en cuenta los aspectos mencionados, es posible determinar que no existe otra empresa en México distinta a **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que pueda ofrecer los servicios, con la garantía, oportunidad y calidad requeridas por SHF.

Con ello, se da constancia de que **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es la única empresa en México para proporcionar el licenciamiento y los servicios de implementación de los módulos PLD del sistema T24 que requieren ser contratados, en términos de lo solicitado en la fracción I del

Artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C. Evitar riesgos y costos adicionales para SHF.

En continuidad con la hipótesis de no considerar a TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V., para la realización de los servicios, sino a otro proveedor, se tendrían que considerar los siguientes posibles riesgos:

1. No contar con la oportunidad y calidad de servicios de licenciamiento e implementación, por considerarse a un proveedor diferente a TEMENOS, que carezca de experiencia y conocimiento específico para efectuar una adecuada integración con la plataforma T24 en SHF.
2. Incumplir los tiempos del proyecto en la implementación, por requerirse una curva de aprendizaje para un proveedor distinto a TEMENOS, tanto en la operación de SHF como en la operación e integración con la plataforma T24 por resultar desconocida.
3. Incumplir con los niveles de servicio establecidos en la garantía de calidad de los servicios, para la atención de posibles incidencias resultantes producto de los servicios de licenciamiento e implementación realizados por un proveedor distinto a TEMENOS.
4. No poder asegurar la integridad y consistencia del Sistema T24 y, en última instancia, perder la garantía del sistema o violar derechos de autor.

Por lo tanto, contratar los servicios requeridos con proveedores distintos a TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V., resultaría en posibles afectaciones a la operación de las áreas de negocio derivado de la degradación de la plataforma crediticia afectando a los procesos sustantivos. Por lo cual SHF se vería posiblemente obligado a contratar al propio TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V., para atender las incidencias y posibles adecuaciones necesarias respecto de la implementación e integración del sistema T24 con sus módulos de PLD, configurándose los riesgos y costos adicionales para SHF, no determinables en este momento.

Con independencia de lo anterior, cabe mencionar que para procurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto al criterio de economía, de



acuerdo con Investigación de Mercado realizada, la propuesta de **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, resulta la más conveniente para SHF por ser la única que puede cumplir con los requerimientos y minimizar el riesgo de costos y/o pérdidas adicionales no determinables, por lo que un proceso competitivo para obtener un precio más bajo no resulta aplicable en la atención del presente proyecto.

Para constancia de lo anterior, el proveedor **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, exhibe una carta a SHF en la que manifiesta que cuenta con amplia experiencia como prestador de servicios de T24 en el sector financiero mexicano, incluyendo los últimos diez años de servicios de implementación, desarrollos locales y soporte de T24 directamente a SHF y que es la única empresa con la capacidad y certificaciones necesarias para realizar los servicios solicitados y garantizar la integridad y consistencia de la implementación de la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para el sistema T24.

En razón de todo lo argumentado anteriormente, para efectuar una contratación no es recomendable realizar un comparativo de precios, sino más bien atender las necesidades antes descritas, realizando la contratación directamente al proveedor **TEMENOS México, S.A. de C.V.**, con sujeción a los requerimientos definidos por SHF para el proyecto, fundamentando en el criterio de excepción dispuesto en la fracción I del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se determina considerando, asimismo, que ello permitirá minimizar riesgos para SHF, evitando también incurrir en costos adicionales para SHF, no cuantificables.

A continuación, se proporcionan los datos del proveedor **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, propuesto para la presente adjudicación:

TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma 505, Edificio Torre Mayor, Piso 15
Col. Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México

Teléfono: +52 (55) 1204 3400, Fax: +52 (55) 1204-3401

www.temenos.com



Contactos:

María Segarra
Sales and Account
Management
Msegarra@temenos.com
Tel.: +407-732-5199
Fax: +407-732-5201
Celular: +407-446-7549

Ramón Martínez
Senior Sales Manager
ramartinez@temenos.com
Tel.: +52(55)3601 4490
Cel.: +52 1 55 6482 2064

Luis E. Flores
Business Solutions
Consultant
lflores@temenos.com
Tel.: +52 (55) 3601 4451
Cel.: +52 1 55 2755 5964

d) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (revisión de información, calificación de soluciones, evaluación económica):

Los importes de la contratación serán en dólares americanos, conforme la propuesta referente a los servicios informáticos requeridos por SHF cotizados por el proveedor de la siguiente manera:

COTIZACION TEMENOS

Descripción de los servicios	% del costo	USD sin IVA
1. Licenciamiento de los módulos PLD para la funcionalidad solicitada por SHF (2018)	100 % del licenciamiento	205,000.00
2. Servicios de implementación:	100% de los servicios:	196,000.00
Fase del proyecto:		
i. Inicio (Kick-Off) - sin costo		-
ii. Análisis de la funcionalidad solicitada por SHF (2018)	25%	49,000.00
iii. Instalación y configuración de los módulos PLD (2019)	25%	49,000.00
iv. Diseño y ejecución de un programa de pruebas unitarias e integrales (2019)	25%	49,000.00



Descripción de los servicios	% del costo	USD sin IVA
V. Puesta a punto y entrada en operación en los ambientes de SHF y soporte post-implementación (2019)	15 %	29,400.00
VI. Aceptación del proyecto (2019)	10 %	19,600.00
Importe total de la Cotización (1 + 2)	USD 401,000.00	

De acuerdo con el programa de trabajo estimado para la presente contratación, los importes provenientes de la cotización del proveedor pueden expresarse de la siguiente manera para el proyecto:

Importes para la contratación en Dólares Americanos

Partida	Importes
32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	205,000.00
33301 Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	196,000.00
Total Dólares Americanos	401,000.00

Nota - Se proporcionan a continuación los importes estimados en Moneda Nacional (A un tipo de cambio de \$25 M.N. por dólar)

Partida	Importes
32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	\$ 5,125,000.00
33301 Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	\$ 4,900,000.00
Total estimado en M.N.	\$ 10,025,000.00

Se incluye el formato FO-CON-05 como ANEXO 1 del documento Estudio de Mercado, con los importes en moneda nacional mostrados anteriormente.

e) Vigencia de las cotizaciones.

Hasta el 31 de julio de 2018.



- f) **Mención expresa de que ninguno de los posibles proveedores está condicionando su propuesta.**

El proveedor TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V., no está condicionando su propuesta.

- g) **Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.**

El proveedor a contratar debe ser una empresa con la capacidad técnica y legal para la prestación de licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24, así como de los servicios informáticos de implementación en SHF, requeridos por SHF.

En tal sentido, el proveedor TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V., es la única empresa en México que puede brindar los servicios de licenciamiento de los módulos de T24 correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24, y con la capacidad y certificaciones necesarias para realizar los servicios solicitados, garantizando la integridad y consistencia de la implementación de dicha funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para el sistema T24, contando asimismo con experiencia suficiente para brindar los servicios solicitados y con la capacidad técnica y humana para realizarlos.

- El proveedor informa de lo anterior mediante un escrito de titularidad de derechos exclusivos, firmado por su representante legal, mismo que se adjunta al presente estudio, como dentro de la cotización del proveedor.

- h) **Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores.**

No se limitó la libre participación de otros posibles proveedores, toda vez que:

- Se realizó la presente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herramienta digital Compranot IM establecida por la Secretaría de la Función Pública. La búsqueda de contratos del mismo tipo y/o naturaleza de esta contratación en dicha herramienta, para realizar una comparación y estimación



de costos de los servicios requeridos, resulta irrelevante para el presente estudio, ya que los resultados que arroja la herramienta muestran únicamente los registros de las contrataciones efectuadas anualmente por SHF acerca de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SHF" correspondiente a la póliza de soporte y mantenimiento de la licencia original del sistema T24, así como aquella contratación realizada en 2017 por el "PROYECTO DE MIGRACIÓN DE LA ACTUAL VERSIÓN R06 DE LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SHF A LA VERSIÓN R16 (SHF)", mismas que se han realizado con el proveedor TEMENOS MÉXICO S.A. DE C.V., por lo que a la fecha de la elaboración de dicha consulta dentro de COMPRANET-IM no se ubican registros con información relevante a integrar en la presente investigación de mercado.

- Se muestra el detalle del resultado de la búsqueda realizada en la plataforma en el Anexo 2 "Investigación de Mercado en Compranet-IM", dentro del documento Estudio de Mercado.
- Asimismo, tal y como ha sido comentado previamente, por titularidad de derechos y exclusividad, ha quedado de manifiesto que **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** es la única empresa en México autorizada y con la capacidad técnica y legal para brindar los servicios requeridos por SHF de licenciamiento e implementación de los módulos correspondientes a la funcionalidad de PLD y que asimismo, garantice la calidad de los servicios, sin que exista riesgo de que se vea afectado el funcionamiento de T24, ni de perder la garantía de la Plataforma T24.

i) Mención de las características generales de los proveedores consultados.

El proveedor TEMENOS MÉXICO S.A. DE C.V. cumple con el perfil y experiencia requerida, otorgando a SHF la garantía de calidad de sus servicios.

ii) Si el proveedor consultado corresponde a PYMES.

El proveedor TEMENOS MÉXICO S.A. DE C.V. no corresponde a una PYME.



k) Conclusión.

De acuerdo con los resultados de la investigación de mercado y los argumentos vertidos, se determina que **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es el único proveedor viable, toda vez que:

- **Cumple los requerimientos de SHF** en cuanto al alcance de los servicios solicitados, así como el plazo previsto para ello.
- **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** exhibe una carta a SHF en donde informa sobre la titularidad de derechos y exclusividad, y manifiesta que es la única empresa en México autorizada y con la capacidad técnica y legal para brindar los servicios requeridos por SHF de licenciamiento e implementación de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero de la Plataforma T24, garantizando la calidad de los servicios para evitar que exista riesgo de que se vea afectado el funcionamiento de T24 y de perder la garantía de la Plataforma T24.

Asimismo, cuenta con amplia experiencia como prestador de servicios de T24 en el sector financiero mexicano, incluyendo los últimos diez años de servicios de implementación, desarrollos locales y soporte de T24 directamente a SHF.

IV. Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción:

Como ya ha sido expuesto a lo largo del presente documento, SHF requiere efectuar la contratación del licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación.

Tal como se comentó, la Plataforma de Crédito de SHF denominada T24, es de relevancia para SHF, toda vez que dentro de ella se opera el Sistema de Crédito



Hipotecario y se cubre el ciclo de vida del crédito, desde su originación hasta la recuperación de la cartera.

Debido a su importancia, la consideración de un proyecto del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios informáticos de implementación, supone enseguida que, al ejecutarse las actividades correspondientes, éstas deberán realizarse con la oportunidad y calidad del servicio que naturalmente se requiere.

En tal sentido, no sería posible para SHF efectuar la integración de la funcionalidad de PLD sin tomar en cuenta su estrecha relación con la Plataforma T24, así como la necesidad de lograrlo cumpliendo siempre con las cualidades de oportunidad y calidad que se requieren. Asimismo, no sería posible considerar la realización de este proyecto, sin asegurar que, dentro del alcance previsto para el mismo, se pueda garantizar la integridad y consistencia con el Sistema T24.

Tal como se ha expresado dentro del documento estudio de mercado, la atención de los requerimientos de SHF con la oportunidad y calidad necesarias, y considerando que dentro del alcance de los servicios se asegure la consistencia e integridad del Sistema T24 y sus correspondientes módulos de PLD, puede lograrse solamente a través de la contratación de un proveedor que ha demostrado ser el propietario de todos los derechos exclusivos del Sistema T24 y sus módulos, incluyendo sus desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización, no existiendo ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

Por otra parte, es importante recordar que la Dirección de Contraloría Interna a identificado los siguientes impactos, de no realizarse la contratación solicitada:

- El no efectuar la contratación del proyecto solicitado, implicaría para SHF no lograr detectar de manera oportuna las operaciones que sus clientes pudieran realizar con recursos de procedencia ilícita, en los que se pudiera comprometer la operación de la Institución, debido a la dependencia en diferentes áreas operativas para realizar el análisis e investigación de las operaciones.
- Por otra parte, SHF podría no cumplir con la normatividad establecida en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Ante el evento de cualquier incumplimiento a dichas Disposiciones, SHF podría hacerse acreedora a una sanción, que a su vez derivaría en una multa por parte de las Entidades Supervisoras, en cuyo caso, las multas en esta materia oscilan entre los 5,000 y 100,000 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, de acuerdo al tipo de incumplimiento, y conforme a lo señalado en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.



Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 en su fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72 fracción I y II de su Reglamento, se somete a la consideración del Pleno la presente contratación, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información, conjuntamente con la Dirección de Contraloría Interna, se ha determinado lo siguiente:

- El proveedor **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** es el único proveedor viable toda vez que, por una parte, cumple con los requerimientos de SHF en cuanto al alcance de los servicios solicitados, así como el plazo previsto para ello.
- Por otra parte, **TEMENOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** exhibe una carta a SHF en donde informa sobre la titularidad de derechos y exclusividad, y manifiesta que es la única empresa en México autorizada y con la capacidad técnica y legal para brindar los servicios requeridos por SHF de licenciamiento e implementación de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero de la Plataforma T24, garantizando la calidad de los servicios, para evitar que exista riesgo de que se vea afectado el funcionamiento de T24 y de perder la garantía de la Plataforma T24.
- Asimismo, cuenta con amplia experiencia como prestador de servicios de T24 en el sector financiero mexicano, incluyendo los últimos diez años de servicios de implementación, desarrollos locales y soporte de T24 directamente a SHF.
- De acuerdo con ello, un proceso competitivo para obtener un precio más bajo no resulta aplicable en la atención del presente proyecto.

Es de precisarse que, para el **acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción**, con base en el estudio de mercado realizado y, sobre todo, tomando en cuenta las necesidades de SHF expresadas por la Dirección de Contraloría Interna, los servicios se obtendrían por parte de la única empresa que puede ofrecerlos con la oportunidad y calidad requeridos, por lo que puede fácilmente determinarse que se están asegurando las mejores condiciones para SHF.

Además de la eliminación del riesgo de no lograr detectar de manera oportuna las operaciones que los clientes pudieran realizar con recursos de procedencia ilícita en los que se pudiera comprometer la operación de la Institución, debido a la dependencia en diferentes áreas operativas para realizar el análisis e investigación de las operaciones. Por otra parte, de no contratarse el servicio con el proveedor



solicitado, SHF podría no cumplir con la normatividad establecida en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Ante el evento de cualquier incumplimiento a dichas Disposiciones, SHF podría hacerse acreedora a una sanción, que a su vez derivaría en una multa por parte de las Entidades Supervisoras, cuyos montos ya han sido expresados.

En este sentido, **resulta ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren**, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrece las mejores condiciones para la SHF, conforme también se expone más adelante dentro del acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían obteniendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquel que ofrece lisa y llanamente las mejores condiciones técnicas y económicas dentro de los plazos requeridos por SHF.

Por otra parte, es importante mencionar que en cumplimiento de la normatividad específica que establece los elementos del Estudio de Factibilidad para su entrega al Órgano Interno de Control (OIC) en la dependencia o entidad de que se trate, a fin de que dicho órgano emita las sugerencias u observaciones que de manera fundada y motivada considere pertinentes, a saber:

- El Artículo Décimo Primero fracción X, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del "DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".
- Los numerales 32 y 33 de los "LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", referente a las disposiciones relacionadas con la modernización de la Administración Pública Federal mediante el uso de TIC.

Se vertió la totalidad de las situaciones descritas dentro del correspondiente documento "Estudio de Factibilidad" alimentado en la herramienta de Gestión Política de TIC de la Secretaría de la Función Pública, resultando que en opinión del Órgano Interno de Control en SHF, el mencionado Estudio "cumple satisfactoriamente con las directrices normativas para tal efecto", confirmándose



que se encuentra determinada la conveniencia de contratar los servicios en comento, de acuerdo con dicha normatividad, tal opinión, se adjunta al presente como Anexo "C".

Por otra parte, y en relación al numeral 33, es importante mencionar que no le es aplicable a la presente contratación, toda vez que no refiere a la adquisición de bienes de TIC.

Finalmente, en términos de lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, mismo que en su Artículo 9 establece la obligatoriedad de las instituciones de obtener el dictamen favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, se adjunta al presente como Anexo "D" la respuesta donde dicha instancia "dictamina como favorable desde el punto de vista técnico" por "la vigencia y monto" solicitados en la presente solicitud.

V. Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado, el monto total de la contratación solicitada en dólares americanos es de USD 401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL DOLARES AMERICANOS), más el Impuesto al Valor Agregado, el cual se integra como ha quedado de manifiesto en párrafo previo.

El importe anterior se expresa por partida presupuestal de la siguiente manera:

<u>Partida</u>	<u>USD sin IVA</u>
32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	USD 205,000.00
33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	USD 196,000.00
TOTAL DEL CONTRATO EN DÓLARES AMERICANOS:	USD 401,000.00

Por otra parte, el proyecto requirió de un esquema de gasto plurianual autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SHF, en su 5ta Sesión Extraordinaria, celebrada el 7 de junio de 2018, mismo que expresa de la siguiente manera:



<u>Partida</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>Sub Total</u>
32701	USD 205,000.00	-	USD 205,000.00
33301	USD 98,000.00	USD 98,000.00	USD 196,000.00
TOTAL DEL CONTRATO EN DÓLARES AMERICANOS:			USD 401,000.00

Nota. - Los importes anteriores equivaldrían en M.N. a lo siguiente, considerando un tipo de cambio de \$25 pesos por dólar.

<u>Partida</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>Sub Total</u>
32701	\$ 5,125,000.00	-	\$ 5,125,000.00
33301	\$ 2,450,000.00	\$ 2,450,000.00	\$ 4,900,000.00
TOTAL			\$ 10,025,000.00

Forma de pago propuesta:

- El importe de USD 205,000 (DOSCIENTOS CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS), más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de licenciamiento de los módulos PLD para la funcionalidad solicitada por SHF en 2018.
- El importe de USD 98,000 (NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS), más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de los servicios de implementación en 2018.
- El importe de USD 98,000 (NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS), más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de los servicios de implementación en 2019.

Los pagos de licenciamiento y servicios, se realizarán, conforme al "PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES DEL PROYECTO", estipulado dentro del Anexo "A" de Requerimientos que se adjunta al presente Documento.

Penas convencionales:

Las penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en la prestación de los servicios, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre



el monto de los servicios solicitados y no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

No obstante, la SHF podrá considerar la aplicación de penas convencionales hasta por un plazo máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

VI. Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación

La contratación que se solicita se realizará con el proveedor **TEMENOS MÉXICO S.A. DE C.V.**, cuyos datos se precisan a continuación:

TEMENOS MÉXICO S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma 505, Edificio Torre Mayor, Piso 15
Col. Cuauhtémoc, 06500
Ciudad de México

Teléfono: +52 (55) 1204 3400
Fax: +52 (55) 1204 3401
www.temenos.com

Contacto:

Maria Segarra
Sales and Account Management
Msegarra@temenos.com
Teléfono: +407-732-5199
Fax: +407-732-5201
Celular: +407-446-7549



VII. **Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de excepción a la Licitación Pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

SHF tiene los recursos presupuestales necesarios derivados de su operación, para hacer frente a las erogaciones que como consecuencia de la presente contratación se vayan a generar.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que:

- I. De la investigación de mercado realizada para procurar las mejores condiciones para el Estado, el proveedor **TEMENOS MEXICO S.A. DE C.V.** informa dentro de su propuesta sobre la titularidad de derechos y exclusividad, y manifiesta que es la única empresa en México autorizada y con la capacidad técnica y legal para brindar los servicios requeridos por SHF de licenciamiento e implementación de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero de la Plataforma T24, garantizando la calidad de los servicios, para evitar que exista riesgo de que se vea afectado el funcionamiento de T24 y de perder la garantía de la Plataforma T24; por lo que un proceso competitivo para obtener un precio más bajo no resulta aplicable en la atención del presente proyecto.
- II. El proveedor **TEMENOS MEXICO S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad necesaria para prestar directamente los servicios requeridos por SHF.
- III. Asimismo, el proveedor **TEMENOS MEXICO S.A. DE C.V.** cuenta con amplia experiencia como prestador de servicios para el sistema T24 en el sector financiero mexicano, incluyendo los últimos diez años de servicios de implementación, desarrollos locales y soporte de T24 directamente para SHF.
- IV. No existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.
- V. Consecuentemente, la instrumentación de la presente contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa que se solicita, **presenta las condiciones económicas más favorables para la institución, ya que de**



instrumentarse a través de la licitación o invitación, el resultado sería el mismo, requiriéndose para ello de una inversión mayor por parte de SHF, conforme se ha señalado en los puntos anteriores y como ha quedado documentado en el Estudio de Mercado correspondiente.

EFICACIA Y EFICIENCIA.

El realizar la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa, permite optimizar los tiempos de contratación y garantizar que la prestación del servicio requerido se proporcione por la única empresa autorizada para ello, manteniendo la garantía de funcionalidad del sistema referido.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso a los resultados que arrojó la investigación de mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la SHF, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

En efecto, la imparcialidad y honradez en el procedimiento de contratación a realizar, deriva no sólo del cumplimiento normativo antes señalado, sino que adicionalmente se está optando por la alternativa más favorable para SHF, toda vez que los servicios requeridos, se sujetan al cliente por cliente a los estándares de oportunidad y calidad requeridos por SHF, garantizando la integridad y consistencia con el Sistema T24, evitando con ello incurrir en el riesgo de perder la garantía del sistema, y/o violentar los derechos de autor del titular de intentarse realizar parametrizaciones o adecuaciones por contratarse otro proveedor.

Asimismo, cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

Adicionalmente, se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60



antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, claro, oportuno, completo y verificable; misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes, y mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

A mayor abundamiento, el estudio de mercado mediante el cual se determinó la conveniencia de la contratación, incluyó como sustento el resultado de la consulta realizada en COMPRANET IM, portal electrónico de contrataciones gubernamentales que, por excelencia, permite una igualdad de oportunidades a todos los interesados en participar, y transparenta la forma en cómo se pretende contratar.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado, y resulta conveniente para la SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Importe presupuestal.

Los siguientes importes en dólares serán cubiertos con presupuesto del ejercicio de 2018:

Partida 32701
Patentes, derechos de autor,
regalías y otros
USD 205,000.00

Partida 33301
Servicios de desarrollo
de aplicaciones informáticas
USD 98,000.00

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 32701

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 33301

24 JUL 2018



No adeudo de contribuciones fiscales y cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.D/R y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

Por otra parte y en términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente, para ello: **Oficinas de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHE)**, ubicadas en Av. Ejército Nacional N° 180, Piso 7, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en México D.F.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio: Se encuentran detalladas en el Anexo "A" de Requerimientos.
- III. Servidores públicos facultados para recibir los servicios, quienes serán los responsables de su aceptación o satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos: Los servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato serán: el **Ing. Gregorio Linares Urenda**, Director de Tecnologías de la Información, conjuntamente con la **Dra. Maria Del Carmen Eugenia Quintanilla**



Madero, Directora de Contraloría Interna, apoyados por la Ing. Tania Xitlali Poblete Muñoz, Subdirectora de Automatización y Soporte de Procesos de Negocio, y por el Mtro. Carlos Heberto Piedra García, Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero y Oficial de Cumplimiento Certificado; en términos de lo especificado en el **Anexo "A"** de Requerimientos.

- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance, demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato: **Según lo determinado en el Anexo "A"** de Requerimientos.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo: **Según lo determinado en el Anexo "A"** de Requerimientos.

Incumplimiento.

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Facturas

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción: **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF**, ubicada en el piso 8 de Av. Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, en México D.F. dentro de un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas.
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: Archivos PDF y XML de la factura.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas: **La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública



facultada para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será la responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trata, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción, es la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en todo lo anteriormente descrito, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Dirección de Contraloría Interna, por lo que se solicita nuevamente el apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, 6 de julio de 2018.

Atentamente:

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías
de la Información

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se emitirán de forma electrónica"

C.c.e. Lic. María Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración.
Lic. Bertha Alicia Roblos Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Ing. Tania Xitlali Pablos Muñoz, Subdirectora de Automatización y Soporte de Procesos de Negocio.
Mtro. Carlos Heberto Piedra García, Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero, y Oficial de Cumplimiento Certificado.



Número de referencia: OIC-SHF-100/2018

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

CONTRATACIÓN DE "IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LA FUNCIONALIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SHF".

En atención a su oficio número DGAAOT-074-18 de fecha 11 de junio de 2018, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC), la contratación de "IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LA FUNCIONALIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SHF", en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, hago de su conocimiento que en opinión de este OIC, el estudio en cita, cumple satisfactoriamente con las directrices normativas de manera cuantitativa para tal efecto. Este O.I.C. no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se reserva el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación, así como el debido cumplimiento al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas. Se recomienda que en lo subsecuente se valore la factibilidad de diseñar y desarrollar un sistema propio con las características y necesidades de operación similares, con el objetivo de generar ahorros en esta materia. Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Alfonso Sanfilippo Reyes | Obtener el licenciamiento de una herramienta que contenga la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24 así como los servicios Informáticos para su implementación en SHF. | 20-06-2018 19:10:42

rAXXtAgmkPDqQfn4mtJaj/xdm/pZtmZvvYFTDYIzCsQfmq9G6VHiq|7rPcMu2Ia0EA61Q3RKBnsdG3RKbBnXnsgBl4D6SRD
/uxuSSBMACio64ktnHl9C3ZCM8cQOrh|KqclEt/xVmoSqUo|UK38Na7d9DYD0h5NegUNb+L4NmX4iaI5Idsu5a8ONr4yEjN
U1SssI3PZadL0lydUvu)Me0yKpTGH98HglUVF70dSJIIFeMMEcNIW5spvnNly/ZuvbhQLLNCH8/BBFLycJLHj1ssqW'p54N
HCvXQHPUSHawUSyJdVXhAlp+ONKeAWwFZR7wuX/CqkWOd8hii/yrig==

Alfonso Sanfilippo Reyes

FIRMA EL TITULAR OIC
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestada en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://portal.cafic.clige.gob.mx/pfic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 86714-taic-213 y código de acceso: UVVVUJYzMDMwMTEFDOQ==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal

En alcance a mi señalar número UGD/409/DPEGD/419/2018, me refiero a su oficio DGAAQT-091-18, que envió a su vez en alcance a su anterior DGAAQT-080-18, por los que solicita el dictamen correspondiente para la contratación consistente en "Obtener el licenciamiento de una herramienta que contenga la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24 así como los servicios informáticos para su implementación en SHF".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y reformada el 18 de julio de 2016; los artículos 14, 15, 34 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la Información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

1. El Órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio OIC-SHF-100/2018, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. En atención a las observaciones antes transcritas, es responsabilidad de la Institución atender y solventar los comentarios y sugerencias emitidas por su Órgano Interno de Control.

2. La Institución manifiesta que requiere "Obtener el licenciamiento de una herramienta que contenga la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24 así como los servicios informáticos para su implementación en SHF", el cual contempla lo siguiente, entre otros:

- Licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para la plataforma de crédito T24 y los servicios informáticos de implementación en Sociedad Hipotecaria Financiera.
- Instalación y configuración de los módulos PLD solicitados por SHF en los ambientes no productivos definidos por SHF.
- Transferencia de conocimiento que incluya la entrega en medio impreso y electrónico de la documentación relativa a la funcionalidad requerida de PLD, a saber, de manera orientativa más no limitativa: manual de administración del sistema, de usuario, técnico y documentos técnicos de soporte.

La descripción de los requerimientos que conforman la contratación solicitada puede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3. El servicio requerido contempla una vigencia del 20 de julio de 2018 al 17 de abril de 2019 de conformidad con la solicitud de plurianualidad contenida en el archivo 10582_SAP_2018-0-31_Licencias_y_servicios_Modulos_PLD_de_T24_Justificación_Plurianualidad_20180608_102613.pdf, y de acuerdo con dicho documento contempla una erogación presupuestaria total de \$10,025,000.00 M.N.

Considerando lo antes expuesto, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la Institución por la vigencia y monto antes indicados. El presente dictamen técnico se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende solo el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.

Es importante mencionar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución, así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, se le comunica que con base en la fracción I del Artículo 30 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, las autorizaciones que emite esta unidad son sólo para proyectos con presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso. Lo anterior, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Finalmente, se informa que el ejecutor del gasto deberá observar lo dispuesto en el oficio 307-A.-1892 de fecha 29 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2018.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENCIÓN

Marcos Rivera Verde|Obtener el licenciamiento de una herramienta que contenga la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24 así como los servicios informáticos para su implementación en SHF.|20-0-2018 17:23:21

gSYrOsQrF/a+02VMfBnKR42fY/BOPleUDFn0K0+GCFY/XXaVpOaR4MwogMqpPw25YQzDgCwg6IXG&ADeBj8LvEYpNmKJyl
u0jqL0NK8fYTQDqCbXGYwuS4AdQBEdaemJzG/AZusCKW2S1TfBoDCTmcQXXW72|c?aqdm+76FuBJRKxihsxn+JouysXg9H
7QICXUXS7Ia+fA09K1.eduKivwRWfMPr6ylI9CO7egBe9A3/SNnyesfifPuGK5M51koTksBRcYCY4B4t/9gxDNu1uLZSNH
XUsYy1ZFcjq89vmluMumol8k8CjR3JkJfUTFRUdZ7DTgGNIhZHRVNEf4GQ==

DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE GOBIERNO DIGITAL

Patricia Torres Villarruel|Obtener el licenciamiento de una herramienta que contenga la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24 así como los servicios informáticos para su implementación en SHF.|20-07-2018 15:36:53

11NSS3Qx47XoMW912GC/zbnneSwDN4H0GXCPAKEHSju/Zn+TLFBXDSXy7SOji1b2e038axcMqUJgs+QaT0XJaMh2U90h
vf2Im+dSidM30izbh8XJ+vgT888ger1Kr3lmmGd9i3Q0Hoh#kFCdmsf8D9/I250USfj1Oof3lg1wlfU6FW1RQml9kSpY2yTQice
qp24uKs8Gh6TMuC6tbRH+vKPrmg6rQdwMA6zSWU9wduHAPru7pmLMBFYyW0S6QVzU14jpYsO+1UX9Em3KSfJbKsukMl
6EWlZyQwpQSi)8gTikspm+JftqxCnBvWcNArA3F+mmp58WghNj/dkmpkZ/Lluag--

JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 17 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se emiten de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

La verificación electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad, se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://portal.cic.gob.mx/pdr/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de verificación: 133745-4ae6d-213 y código de acceso: U1VVUJYgM0MwNTt00Q... De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

C. C. A. Mira, Tania Paola Cruz Romero.- Titular de la Unidad de Gobierno Digital.- Presente.

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LA FUNCIONALIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE IMPLEMENTACIÓN EN SHF.

1. ANTECEDENTES.

La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), es una Institución de Crédito del sistema financiero mexicano, que conforme a su Ley Orgánica tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de créditos y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de la vivienda, preferentemente de interés social; al incremento de la capacidad productiva y del desarrollo tecnológico relacionados con la vivienda; así como a los financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales. Dicho otorgamiento de créditos y garantías se realiza a Entidades Financieras constituidas bajo la regulación mexicana.

La SHF al ser una Institución de Crédito, está sujeta a dar cumplimiento con lo señalado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos mínimos para que las Instituciones de Banca Múltiple y de Desarrollo prevengan o detecten actos u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, previstos en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal, respectivamente. Razón por la cual, la SHF se encuentra obligada a observar lo señalado en la 51ª de las Disposiciones, misma que establece que *"...cada Entidad deberá contar con sistemas automatizados que desarrollen, entre otras, las siguientes funciones:*

- I. Conservar y actualizar, así como permitir la consulta de los datos relativos a los registros de la información que obre en el respectivo expediente de identificación de cada Cliente;*
- II. Generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América previstos en la 34ª Bis de las presentes Disposiciones, Operaciones con Cheques de Caja, Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y de transferencias internacionales de fondos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como aquella que deba comunicar a la Secretaría o a la Comisión, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las presentes Disposiciones;*
- III. Clasificar los tipos de Operaciones o productos financieros que ofrezcan las Entidades a sus Clientes o Usuarios, con base en los criterios que establezca la propia Entidad, a fin de detectar posibles Operaciones Inusuales;*
- IV. ...*
- V. Ejecutar el sistema de alertas contemplado en la 25ª Quáter de las presentes Disposiciones y contribuir a la detección, seguimiento y análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, considerando al menos, la información que haya sido proporcionada por el Cliente al inicio de la relación comercial, los registros históricos de las Operaciones realizadas por este, el comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda aportar mayores elementos para el análisis de este tipo de Operaciones;*
- VI. Agrupar en una base consolidada las diferentes cuentas y contratos de un mismo Cliente, a efecto de controlar y dar seguimiento integral a sus saldos y Operaciones;*

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

- VII. *Conservar registros históricos de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes;*
- VIII. *Servir de medio para que el personal de las Entidades reporte a las áreas internas que las mismas determinen, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes;*
- IX. *Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma;*
- IX Bís. *Proveer la información que las Entidades incluirán en la metodología que deben elaborar conforme a lo establecido en la 21ª-1 de estas Disposiciones, y*
- X. *Ejecutar un sistema de alertas respecto de aquellas Operaciones que se pretendan llevar a cabo con personas referidas en la fracción X de la 38ª de las presentes Disposiciones, con Personas Políticamente Expuestas, de conformidad con lo señalado en la 68ª de estas Disposiciones, así como con quienes se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas.*

Tomando en cuenta lo anterior, es necesario para SHF contar con una herramienta automatizada que ayude y dé soporte al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con la finalidad de lograr lo siguiente:

- o Cumplir con las Disposiciones a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito sobre PLD
- o Optimizar los procesos internos de monitoreo, prevención, detección y reporte de operaciones de posible naturaleza ilícita.
- o Automatizar el proceso de clasificación de riesgo transaccional de los clientes de SHF.
- o Automatizar el proceso de búsqueda y detección de clientes en listas de personas bloqueadas, y cualquier otra lista que sea cargada.
- o Minimizar considerablemente los riesgos inherentes al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en las operaciones de la Institución.
- o Contar con información oportuna y veraz sobre clientes y operaciones.
- o Automatizar el proceso para la generación de informes que sirven como insumo para el envío de los reportes normativos a las autoridades competentes.
- o Resguardar registro de las operaciones e investigaciones por un mínimo de 10 años.

Considerando lo anterior y ante la necesidad de SHF de contar con una herramienta automatizada que ayude y dé soporte al cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, es necesario que todos los registros de las operaciones que sean realizadas dentro del sistema T24 de SHF (core bancario de SHF), sean susceptibles de explotación para la solución de PLD, y que a su vez, puedan generarse los informes correspondientes, dando así cumplimiento de manera oportuna, adecuada y eficaz a las obligaciones a que hace referencia la 51ª de las mencionadas Disposiciones sobre PLD.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Obtener el licenciamiento de una herramienta que contenga la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24, así como los servicios informáticos para su implementación en SHF.

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

El proyecto contribuirá a los siguientes objetivos:

- Cumplir con los requerimientos normativos establecidos en las Disposiciones sobre PLD, particularmente con lo señalado en la disposición 51ª.
- Conservar, actualizar y consultar los datos de los clientes de la SHF correspondientes a su expediente de identificación y conocimiento, así como de su clasificación de riesgo transaccional. Dicha información, deberá conservarse durante toda la relación comercial y cuando menos por un periodo de 10 años una vez que ésta hubiere terminado.
- Conservar y consultar el registro de las operaciones realizadas por los clientes de la SHF. Dicha información, deberá también conservarse durante toda la relación comercial y cuando menos por un periodo de 10 años una vez que ésta hubiere terminado.
- Parametrizar alertas automatizadas derivadas de cambios en el comportamiento operacional de los clientes, de acuerdo a la información proporcionada por estos al inicio de la relación comercial o como parte de actualizaciones en su operación.
- Conservar y consultar las alertas generadas derivadas de cambios en el comportamiento operacional de los clientes de la SHF. Dicha información, deberá también conservarse durante toda la relación comercial y cuando menos por un periodo de 10 años una vez que ésta haya terminado.
- Detectar "terceros relacionados" entre los clientes de la SHF.
- Coadyuvar en la detección e identificación de personas políticamente expuestas o personas que se ubiquen en alguna lista oficial, dentro de la relación de propietarios reales.
- Generar los informes que funcionarán como *layout* para los Reportes Normativos que serán enviados a las Entidades Supervisoras.
- Coadyuvar con los requerimientos de información presentados por las Entidades Supervisoras, relacionados con investigaciones en materia de lavado de dinero.
- Generar informes que sirvan como base para la revisión y, en su caso, actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgos de la SHF, a que refiere las Disposiciones de PLD.
- Dar seguimiento a clientes y sus operaciones.
- Generar las huellas de auditoría durante los procesos de prevención y detección de operaciones de posible naturaleza lícita.

Beneficios esperados.

Se espera que la integración de los módulos PLD para la Plataforma T24 y la realización de los servicios que se solicitan, permitan a SHF:

- Realizar bajo un entorno de control, las actividades de monitoreo de operaciones llevadas a cabo por los clientes de la Institución, mediante el uso de una herramienta automatizada que ayude a detectar oportunamente cualquier cambio en el perfil transaccional de estos, así como el seguimiento de sus operaciones.
- Proporcionar soporte en la generación automatizada de los Reportes Normativos que marcan las Disposiciones sobre PLD.
- Parametrizar alertas para detectar cambios en la transaccionalidad de clientes que pudieran poner en riesgo la operación de la Institución.
- Agilizar el proceso de análisis de las operaciones que serán sometidas a la evaluación del Comité de Comunicación y Control.
- Permitir las búsquedas automatizadas de clientes contra listas oficiales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por organismos internacionales.

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

- Determinar el grado de riesgo de nuevos clientes desde su registro en el sistema T24 o cuando se actualice la información del mismo, de acuerdo a la metodología de evaluación de riesgos establecida por la SHF.
- Contar con la información para la revisión y, en caso de ser necesario, actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgos de la SHF.

3. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS Y ALCANCE.

La **vigencia** de los servicios se dará a partir de su contratación y hasta por 9 meses a partir de la firma de contrato, considerando 6 meses para la implementación y 3 meses para el soporte post-implementación, conforme el **PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES DEL PROYECTO**.

Dentro del alcance del proyecto se considera lo siguiente:

1. Obtener el licenciamiento del módulo que contenga la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24 en la SHF.
2. Contar con servicios informáticos para su implementación en la SHF y la parametrización de la herramienta, con la finalidad de apearse a los requerimientos normativos aplicables.
3. Contar con 200 Horas opcionales de servicio, para adecuaciones y ajustes, incluidas dentro del costo de los servicios del proyecto.

En general, **el alcance de los servicios incluye lo siguiente:**

1. **Análisis de la funcionalidad solicitada por SHF** para diseñar en conjunto con SHF el plan de trabajo que gobierne la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de dicha funcionalidad; además del levantamiento de los requerimientos detallados.
2. **Instalación y configuración de los módulos PLD** solicitados por SHF en los ambientes no productivos definidos por SHF
3. **Diseño y ejecución de un programa de pruebas unitarias e integrales** de la funcionalidad solicitada, así como integración de evidencia de su ejecución.
4. **Puesta a punto y entrada en operación** en los ambientes de SHF (como plazo máximo los primeros seis meses del proyecto) y **soporte post-implementación** durante los tres meses siguientes
5. **Transferencia de conocimiento**, que incluya la entrega en medio impreso y electrónico de la documentación relativa a la funcionalidad requerida de PLD, a saber, de manera orientativa más no limitativa:
 - a. Manual de administración del sistema.
 - b. Manual de usuario.
 - c. Manual técnico
 - d. Documentos técnicos de soporte:
 - i. Memoria Técnica
 - ii. La configuración y parametrización de la seguridad.
 - iii. La ejecución de nuevos procesos automatizados.

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

- iv. La gestión de la herramienta actualizada para los usuarios.
 - v. Manual de administración de usuarios
 - vi. Matriz de carga inicial de roles y permisos
 - vii. Matriz de carga inicial de usuarios
 - viii. Propuesta de responsables de la aplicación
 - ix. Datos de contacto del proveedor
6. **Entregar y cumplir con la garantía del sistema y de la buena calidad de los servicios** brindados a SHF, que cubra el período desde el inicio del contrato y hasta por los doce meses posteriores a la vigencia del contrato, en los términos solicitados por SHF.
7. **Contar con 200 Horas opcionales de servicio**, para adecuaciones y ajustes, incluidas dentro del costo de los servicios del proyecto.

El detalle de los requerimientos se especifica dentro del numeral siguiente.

Los servicios requeridos deberán sujetarse al **PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES DEL PROYECTO** indicado más adelante en la sección correspondiente del presente Anexo.

Nota importante:

Dentro del alcance de la presente contratación no se incluyen los servicios de actualización de licenciamiento ni soporte a la licencia. Lo anterior, en atención a que actualmente SHF cuenta con un contrato vigente con el proveedor Temenos para el mantenimiento del licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24, por el periodo del 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.

En tal sentido, los servicios de actualización de licenciamiento y soporte a la licencia de T24 se obtendrán directamente de dicho contrato vigente, ya que forman parte de su alcance sin costo adicional para SHF.

4. REQUERIMIENTOS.

A continuación, se enlistan los requerimientos de manera general, los cuales integran las necesidades de las áreas involucradas de SHF. Cabe destacar que debido a la importancia del sistema, todos los requerimientos se vuelven indispensables (obligatorios).

4.1. Características y especificaciones generales.

4.1.1. Análisis de la funcionalidad solicitada por SHF para diseñar en conjunto con SHF el plan de trabajo que gobierne la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de dicha funcionalidad: además del levantamiento de los requerimientos detallados.

- a) Presentaciones iniciales con la funcionalidad de PLD
- b) Documentos de descubrimiento
- c) Documentos de entendimiento funcional

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito 124 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

- d) Documentos de arquitectura
- e) Ejecución de dimensionamiento de hardware
- f) Ejecución de análisis de datos a migrar
- g) Plan de trabajo

4.1.2. **Instalación y configuración de los módulos PLD solicitados por SHF en los ambientes no productivos**

- a. Documento de diseño y configuración
- b. Bitácora de instalación

4.1.3. **Diseño y ejecución de un programa de pruebas unitarias e Integrales de la funcionalidad solicitada, así como integración de evidencia de su ejecución.**

4.1.4. **Puesta a punto y entrada en operación en los ambientes de SHF (como plazo máximo los primeros seis meses del proyecto) y soporte post-implementación durante los tres meses siguientes**

4.1.5. **Transferencia de conocimiento, que incluya la entrega en medio impreso y electrónico de la documentación relativa a la funcionalidad requerida de PLD, a saber, de manera orientativa más no limitativa:**

- e. Manual de administración del sistema.
- f. Manual de usuario.
- g. Manual técnico
- h. Documentos técnicos de soporte:
 - i. Memoria Técnica
 - ii. La configuración y parametrización de la seguridad.
 - iii. La ejecución de nuevos procesos automatizados.
 - iv. La gestión de la herramienta actualizada para los usuarios.
 - v. Manual de administración de usuarios
 - vi. Matriz de carga inicial de roles y permisos
 - vii. Matriz de carga inicial de usuarios
 - viii. Propuesta de responsables de la aplicación
 - ix. Datos de contacto del proveedor

4.1.6. **Entregar y cumplir con la garantía del sistema y de la buena calidad de los servicios brindados a SHF, que cubra el período desde el inicio del contrato y hasta por los doce meses posteriores a la vigencia del contrato, en los términos solicitados por SHF.**

4.1.7. **Contar con 200 horas opcionales de servicio, para adecuaciones y ajustes, incluidas dentro del costo de los servicios del proyecto.**

4.2. **Requerimientos Funcionales.**

De acuerdo con la operativa requerida dentro del alcance, se requiere lo siguiente:

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del Reencuentro de los inóditos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

Req.	Descripción
F1	Funcionalidad para obtener toda la información requerida para la generación de los Reportes Normativos a los que se refieren las Disposiciones de PLD, que la SHF se encuentra obligada a enviar a las autoridades supervisoras.
F2	Funcionalidad para la parametrización de diversas alertas que tengan por objeto el detectar cambios en el perfil transaccional de los clientes, composición accionaria o de terceros relacionados (propietarios reales y gobierno corporativo).
F3	Funcionalidad para la carga de listas oficiales, emitidas por órganos regulatorios nacionales e internacionales, así como listas generadas internamente en la SHF.
F4	Funcionalidad para la búsqueda en listas oficiales de los clientes de la SHF, así como de los terceros relacionados (propietarios reales y gobierno corporativo).
F5	Funcionalidad para detectar personas políticamente expuestas nacionales y extranjeras en la composición accionaria o en terceros relacionados (propietarios reales y gobierno corporativo).
F6	Funcionalidad para el cálculo automatizado del grado de riesgo de clientes, alineado al modelo de evaluación de riesgos de la SHF, con base en la información que las áreas responsables registren en la plataforma de crédito T24.
F7	Funcionalidad para actualizar automáticamente el grado de riesgo de clientes de manera periódica o cada vez que exista una actualización en la composición accionaria o de terceros relacionados (propietarios reales y gobierno corporativo).
F8	Funcionalidad para generar alertas cuando haya un cambio en el grado de riesgo de clientes.
F9	Funcionalidad para monitorear las operaciones de clientes que mantengan un grado de riesgo alto.
F10	Funcionalidad para la generación de reportes respecto del comportamiento transaccional histórico presentado por los clientes.
F11	Funcionalidad para efectuar consultas respecto de operaciones, grado de riesgo, histórico de alertas y actualizaciones en el grado de riesgo.
F12	Funcionalidad para generar informes con información relevante de la operación con clientes que permitan la revisión, análisis y, en su caso, la actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgos de la SHF.

Reportes que deben obtenerse:

Los reportes que como mínimo deben obtenerse son:

- Clientes y su grado de riesgo asignado
- Monitoreo de las operaciones por cliente
- Histórico de operaciones por cliente
- Alertas generadas
- Reportes generados
- Informe con los datos necesarios para la generación de los reportes normativos que marcan las Disposiciones de PLD.

MS

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

4.3. Características Técnicas.

Arquitectura.

Esta sección se refiere a los *requerimientos de infraestructura* a ser atendidos por el proveedor.

Se reitera que todos estos requerimientos son *características mínimas indispensables*, es decir obligatorias.

Req.	Descripción
T1	<p><u>Arquitectura:</u></p> <p>La solución deberá instalarse en Infraestructura de SHF, por lo que tendrá que considerar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servidores virtuales de SHF creados en VMware• Servidor con procesador Xeon o equivalente a 2.5 GHz• Sistema Operativo Windows Server 2012 R2 (64 bits) o superior• Base de Datos SQL Server 2016 o superior• Internet Information Services (IIS) de Microsoft Versión 8.5 o superior• Microsoft.NET framework 4.5 o superior
T2	<p><u>Licencias de Software base proporcionado por SHF:</u></p> <p>Para la instalación de la solución ofertada en la Infraestructura de SHF, SHF proporcionará el licenciamiento siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servidores virtuales creados en VMware• Sistema Operativo Windows Server• Base de Datos SQL Server <p>Todo el licenciamiento adicional que se requiera para la instalación de la solución ofertada deberá proporcionarlo el proveedor y deberá estar incluido en la propuesta económica como parte integral de la solución.</p>
T3	<p><u>Disponibilidad:</u></p> <p>Se requiere que ante una contingencia la funcionalidad de la aplicación se pueda recuperar en un plazo máximo de 24 horas, adicional de que el sistema debe estar configurado para una implementación de replicación a BCP y DRP.</p>

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Promoción de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

Req.	Descripción	
	<u>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD</u>	Mandatorio / Opcional:
T4	1. El aplicativo deberá contar con documentación técnica detallada sobre la administración de la seguridad, que cubra al menos los siguientes temas (según aplique para cada tipo de aplicativo): <ol style="list-style-type: none"> a. Procedimiento de alta, baja y cambios de usuarios y privilegios. b. Consulta y exportación de listado de usuarios, perfiles y privilegios. c. Bitácoras de eventos de seguridad. d. Cifrado e integridad de datos sensibles en las bases de datos y en las comunicaciones. e. Gestión de respaldos. 	Mandatorio
	2. El aplicativo deberá hacer uso de perfiles para la asignación de privilegios a los usuarios, restringiendo la navegación únicamente a las opciones autorizadas para cada perfil definido.	Mandatorio
	3. El aplicativo deberá tener un modelo de por lo menos tres capas: de datos, del negocio y de presentación.	Mandatorio
	4. El aplicativo deberá utilizar usuarios específicos y únicos a nivel sistema operativo y bases de datos, distintos a los usuarios administradores por defecto y con los menores privilegios necesarios para operar.	Mandatorio
	5. El aplicativo deberá manejar errores y excepciones en su operación, registrando los eventos en bitácoras de actividades para su posterior análisis.	Mandatorio
	6. El aplicativo deberá ser configurable en los mensajes de error de usuario y de aplicación que muestre.	Opcional
	7. El aplicativo deberá tener controles de validación de la información capturada antes de procesarla.	Mandatorio
	8. Los parámetros de configuración del aplicativo tales como cuentas de usuario, contraseñas, direcciones IP, rutas de trabajo, servidores destino para flujos, envíos de correo electrónico, etc., no deberán estar en código duro para facilitar su modificación, si esto es requerido.	Mandatorio
	<u>Autenticación y autorización para usuarios que no estén registrados en el directorio activo de SHF.</u>	Mandatorio
9. El aplicativo deberá contar con un módulo de autenticación para el acceso de los usuarios.		

MS

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito C24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SIFE.

Req.	Descripción	
	<p>10. El aplicativo deberá considerar los siguientes puntos de gestión de contraseñas, para las cuentas que administre de forma local:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El uso obligatorio de una contraseña. No deberá permitir contraseñas en blanco. b. El parámetro de la longitud de la contraseña deberá ser de al menos 8 caracteres. c. El parámetro del periodo de rotación de la contraseña deberá ser configurable o de 90 días. d. La complejidad de la contraseña deberá requerir al menos tres de los siguientes tipos de caracteres: mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales. e. El parámetro de bloqueo automático de cuentas de usuario por intentos fallidos de autenticación deberá ser configurable o de 5 intentos, considerar, al menos para la cuenta de administrador, que ésta sea desbloqueada automáticamente después de 15 minutos. f. Función para forzar a un usuario a que realice un cambio de contraseña en su siguiente inicio de sesión. 	Mandatorio
	<p>11. Para la gestión de las cuentas de usuario que se administren de forma local, el aplicativo deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Proporcionar cuentas de usuarios irrepetibles. b. Contar con otorgamiento de permisos a través de perfiles, con objeto de que éstos sean asignados de acuerdo a las funciones que realiza cada usuario. El modelo de permisos deberá ser por niveles, por ejemplo: módulo, menú y opción. c. Permitir el cambio de perfil a un usuario creado y al realizar ésta acción, actualizar sus permisos correspondientes, retirando los previamente asignados por el perfil original. d. Permitir la modificación de los atributos de los perfiles y que estos sean actualizados a todos los usuarios relacionados con el perfil en forma automática. e. Función de desactivación de una cuenta de usuario por un administrador. f. Hacer configurable el valor del tiempo máximo de no uso de una cuenta de usuario para su bloqueo o desactivación automática o que sea de 90 días. g. Las cuentas de usuario deberán ser de longitud configurable, con capacidad de definir un correo electrónico como usuario, si esto es requerido. 	Mandatorio
	<p>12. Para la administración de las sesiones en los aplicativos se deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No permitir sesiones simultáneas al sistema con un mismo usuario. b. Hacer configurable el valor de la duración de una sesión activa. c. Hacer configurable el valor del tiempo máximo de inactividad de una sesión para el cierre automático. 	Mandatorio

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del financiamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

Req.	Descripción	
	Autenticación con LDAP¹	
	13. La autenticación de los usuarios se realizará con los servicios LDAP de SHF, utilizando el protocolo Kerberos.	Mandatorio
	14. Para la autenticación de los usuarios con los servicios LDAP, SHF otorgará una cuenta con permisos de solo lectura de los atributos de los objetos del Directorio Activo, sin privilegios de administración.	Mandatorio
	15. El aplicativo deberá contar con controles de acceso y cifrado para proteger los datos de la cuenta empleada para la autenticación de los usuarios con los servicios LDAP.	Mandatorio
	16. El aplicativo deberá contar con una opción para que SHF pueda modificar, cuando así lo requiera, la cuenta y/o contraseña empleadas para la autenticación de los usuarios con los servicios LDAP.	Mandatorio
	17. Los perfiles se otorgarán a las cuentas de los usuarios del aplicativo preferentemente a través de la asignación de grupos del servicio LDAP.	Opcional
	Bitácoras de seguridad	
	18. El aplicativo deberá cumplir con los siguientes puntos de administración de eventos de seguridad:	
	<ul style="list-style-type: none"> a. Hacer exportable a formato de archivo de texto, Excel, CSV o PDF las bitácoras del sistema/aplicación. 	Mandatorio
	<ul style="list-style-type: none"> b. Resguardar de manera encriptada y comprimida las bitácoras de eventos. 	Opcional
	<ul style="list-style-type: none"> c. Se deberán registrar en la bitácora de seguridad del aplicativo al menos los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"> i. Autenticación de usuarios errónea y que incluya la razón de la violación. ii. Autenticación exitosa de usuarios al sistema. iii. Detalle de la actividad de los usuarios administradores del aplicativo en la aplicación que incluya la modificación, borrado o creación de cualquier valor de configuración en la aplicación. 	Mandatorio
	<ul style="list-style-type: none"> d. Se deberán registrar en la bitácora de actividades de usuarios al menos los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"> i. ¿Qué actividad fue realizada? Ejemplo: Autorizar, crear, leer, actualizar, borrar, aceptar conexión de red, login, logout, respaldar, etc. ii. ¿Quién o qué realizó la actividad? Ejemplo: Usuario, proceso, nombre de la transacción, ID de la transacción, etc. iii. ¿Cuándo fue realizada la actividad? Ejemplo: Fecha y hora, indicando zona horaria, si es que ésta aplica. iv. ¿Desde dónde se realizó la acción? (sujeto). Ejemplo: Identificadores como: Nombre del equipo, dirección IP, dirección MAC, etc., tantos como sea posible. v. ¿En dónde se realizó la acción? (objeto) Ejemplo: Identificadores como: Nombre de los archivos accedidos, identificadores únicos de los registros accedidos en la base de datos, los parámetros de 	Mandatorio

¹ LDAP son las siglas de Lightweight Directory Access Protocol (en español Protocolo Ligero/Simplificado de Acceso a Directorios) que hacen referencia a un protocolo a nivel de aplicación que permite el acceso a un servicio de directorio ordenado y distribuido para buscar diversa información en un entorno de red.

MS

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del desarrollo de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito 724 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

Req.	Descripción	
	<p>las consultas (queries) utilizados para acceder a las bases de datos, nombre del equipo, dirección IP, dirección MAC, etc., tantos como sea posible.</p> <p>vi. ¿Cuál fue el estatus o resultado de la acción (exitoso, fallido, códigos de error, etc.)?</p>	
	<p>Bases de datos</p> <p>19. El acceso a las bases de datos deberá contar con mecanismos de autenticación y deberá realizarse mediante una capa intermedia; es decir, el cliente de la aplicación nunca accede a la base de datos de forma directa.</p>	Mandatorio
	<p>20. Se deberá impedir o limitar las consultas directas desde la capa de usuarios a la base de datos del sistema.</p>	Mandatorio
	<p>21. Se deberá habilitar el cifrado de la información en tránsito y dentro de la base de datos, al menos de los datos sensibles como contraseñas y datos personales.</p>	Mandatorio
	<p>Reportes</p> <p>22. El sistema deberá poder generar reportes, sobre el detalle de los usuarios, perfiles y permisos, tales como: usuarios y perfiles existentes, fecha de creación, fecha de baja, sus perfiles asociados, sus últimos accesos, estatus, tiempo de uso, entre otros.</p>	Mandatorio
	<p>23. Estos reportes deberán ser personalizables y exportables a formato CSV.</p>	Mandatorio
T5	<p>Accesibilidad.</p> <p>1. Las bases de datos que permiten la persistencia de todas las operaciones del sistema, debe ser documentada, mediante criterios de carácter técnico que faciliten: el respaldo, depuración en el tiempo y administración por parte del personal de infraestructura del Banco.</p> <p>2. Así mismo, deberá contarse con documentación continua de las bases de datos, que transparente la estructura de las operaciones, en forma tal, que facilite la explotación posterior de los históricos, con herramientas para el análisis, medición de riesgo y conformación de "datamarts".</p>	

4.4. Otros Requerimientos y/o Restricciones.

En esta sección se presentan otros requerimientos de SHF que, si bien no son necesidades funcionales ni técnicas, son necesarias para SHF y el proveedor deberá cumplir con su atención.

Se reitera que todos estos requerimientos son *características mínimas indispensables*, es decir *obligatorias*.

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Provisión de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

Req.	Descripción
R1	<p>Sistema y Licenciamiento:</p> <p>Los módulos T24 de la funcionalidad PLD requerida por SHF deberán operar con el licenciamiento del Sistema denominado PLATAFORMA T24 en SHF versión R16, así como cualquier otra herramienta y/o componente de software requerido por dicho sistema y licenciado a SHF.</p> <p>El licenciamiento deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema y versión correspondiente a los módulos PLD a ser instalados en SHF. • El detalle de las herramientas y/o componentes de software requerido por el sistema. • Señalamiento del esquema de licenciamiento, por ejemplo, licenciamiento institucional, o bien por usuario concurrente o nombrado y estableciendo número de usuarios, • Señalamiento de la vigencia. • Las características de los equipos donde pueda(n) utilizarse la(s) licencia(s). • En caso de aplicar: claves de activación correspondientes de la herramienta instalada. <p>Adicionalmente, en la actualización del licenciamiento el proveedor deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrega de los Manuales de los módulos T24 para la funcionalidad PLD requerida por SHF, aplicables a la versión R16, señalados dentro del requerimiento correspondiente a Transferencia de Conocimiento. <p>El licenciamiento solicitado es para todos los ambientes requeridos por SHF a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ambiente de producción. ○ Ambiente de pruebas. ○ Ambiente de desarrollo. ○ Ambiente de DRP <p>NOTA. - Los servicios de mantenimiento y soporte al licenciamiento de T24 módulos PLD, se obtendrán directamente del contrato de mantenimiento y soporte de la Plataforma de Crédito T24, vigente en SHF.</p>
R2	<p>Análisis de la funcionalidad solicitada por SHF para diseñar en conjunto con SHF el plan de trabajo que gobierne la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de dicha funcionalidad; además del levantamiento de los requerimientos detallados.</p>

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito, F24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

Req.	Descripción
R3	Instalación y configuración de los módulos PLD solicitados por SHF en los ambientes no productivos
R4	Diseño y ejecución de un programa de pruebas unitarias e integrales de la funcionalidad solicitada, así como integración de evidencia de su ejecución.
R6	Puesta a punto y entrada en operación en los ambientes de SHF (como plazo máximo los primeros seis meses del proyecto) y soporte post-implementación durante los tres meses siguientes
R6	<p>Transferencia de conocimiento, que incluya la entrega en medio impreso y electrónico de la documentación relativa a la funcionalidad requerida de PLD, a saber, de manera orientativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Manual de administración del sistema. b. Manual de usuario. c. Manual técnico d. Documentos técnicos de soporte: <ul style="list-style-type: none"> i. Memoria Técnica ii. La configuración y parametrización de la seguridad. iii. La ejecución de nuevos procesos automatizados. iv. La gestión de la herramienta actualizada para los usuarios. v. Manual de administración de usuarios vi. Matriz de carga inicial de roles y permisos vii. Matriz de carga inicial de usuarios viii. Propuesta de responsables de la aplicación ix. Datos de contacto del proveedor <p>Que incluya la entrega en medio impreso y electrónico de la documentación relativa a la funcionalidad de PLD requerida por SHF.</p> <p>El formato, contenido y entregables de esta actividad deberá ser propuesto por el proveedor.</p> <p>Nota.- La capacitación o “Adiestramiento Formal Especializado” para SHF se realizará mediante una contratación independiente. El adiestramiento formal o “capacitación” es distinto y adicional a la Transferencia de Conocimiento, que sí forma parte del alcance del presente contrato</p>

MS

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

Req.	Descripción
R7	<p>Memoria Técnica</p> <p>Elaboración y entrega de la memoria técnica de la instalación, configuración y parametrización, conteniendo al menos la siguiente información:</p> <p>Pre-requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Servidor (requisitos mínimos y sugeridos de hardware) ◦ Archivos requeridos . <p>Diagrama de arquitectura de la solución</p> <p>Instalación aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Configuración manual <p>Administración del servidor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Definición de usuarios utilizados por la aplicación, describiendo su uso ◦ Administración de Usuarios ◦ Administración de Grupos ◦ Puertos usados por la aplicación ◦ Descripción de file systems utilizados por la aplicación ◦ Directorios de configuración e instalación ◦ Funcionamiento y mecanismo para la consulta y explotación los logs de la aplicación ◦ Procedimiento para inicio de los servicios de la aplicación ◦ Procedimiento para detener los servicios de la aplicación. ◦ Procedimiento para validar el funcionamiento de los servicios ◦ Definición de mecanismos de respaldos sugeridos (rutas, bases de datos y retención recomendada) ◦ Definición del esquema de licenciamiento ◦ Impresión de las Pantallas donde muestre la versión instalada de los componentes. ◦ Checklist de Instalación. <p>Así como la información adicional solicitada dentro del documento "Tabla de Contenido de Memoria Técnica", incluido como APÉNDICE 1, para los ambientes requeridos por SHF.</p> <p>Nota.- Sería suficiente integrar la información en algún otro formato distinto al mencionado, siempre y cuando se incluya todo el contenido del presente requerimiento, así como del APÉNDICE 1 del presente Anexo "A".</p>

MS

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del Mejoramiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

Req.	Descripción
R8	<p>Horas de servicio adicionales</p> <p>Será necesario contar con 200 horas de servicio opcionales, incluidas en el costo de los servicios del proyecto, con la finalidad de contar con la posibilidad de solicitar adecuaciones y ajustes a sobre la funcionalidad ofrecida por los módulos PLD.</p> <p>El proveedor deberá entregar, junto con su propuesta, una Carta Compromiso firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que su representada proporcionará a SHF, en caso que SHF lo requiera y opte por solicitarlo, hasta 200 horas de servicios informáticos, incluidas dentro del costo de los servicios del proyecto, para efectuar adecuaciones y ajustes requeridos a la funcionalidad PLD originalmente solicitada.</p> <p>Dicha Carta formará parte de los anexos y obligaciones del proveedor en el contrato que resulte para atender el presente proyecto.</p>
R9	<p>Disponibilidad y Atención a Incidencias:</p> <p>La disponibilidad y atención a incidencias a la licencia de T24 deberán sujetarse a lo señalado dentro del Apéndice 2 "NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS" del presente ANEXO "A".</p>
R10	<p>Interfaces necesarias:</p> <p>Realización de la construcción, instalación, configuración, pruebas y puesta a punto de las interfaces requeridas por los módulos de PLD hacia el sistema T24.</p>
R11	<p>Plan de trabajo</p> <p>El proveedor deberá integrar en su propuesta un cronograma general del proyecto, sujetándose a las fases, tiempos y demás requisitos establecidos por SHF en el numeral correspondiente al PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES Y COSTO del presente ANEXO.</p>

MS

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

Req.	Descripción
R12	<p>Idioma</p> <p>Para la prestación de todos los servicios a los que se refiere la presente contratación, el proveedor realizará toda comunicación, documentación, entregables e intercambio de información con SHF en idioma español "neutro", "común", "global", "pan-español" o "internacional", es decir correspondiente y válido para todos los países de habla hispana.</p> <p>El español neutro basa su modelo en el estándar del español mexicano (y áreas circundantes) no en otras variedades como el <i>español ibérico</i> o el <i>rioplatense</i>.</p>
R13	<p>Especialistas y perfiles para el proyecto:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el APÉNDICE 3 del presente ANEXO.</p> <p>Con relación a la experiencia y capacidad para el desarrollo de esta contratación, el proveedor deberá realizarlo con personal experto en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líder de Proyecto <ul style="list-style-type: none"> ○ Manejo de proyectos Financieros, Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo ○ Escolaridad mínima de licenciatura en administración, o licenciatura o ingeniería en informática. ○ Manejo de Metodología CMM y/o PM ○ Microsoft Project ○ 2 años de experiencia mínimo. • Consultor Funcional <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia en desarrollo de aplicaciones financieras en T24, Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo ○ Escolaridad mínima de licenciatura o ingeniería en informática o similar. ○ Manejo de terminología y conceptos financieros, crédito y mercado de dinero, de preferencia con certificación en módulos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo ○ 3 años de experiencia mínimo en T24, en particular en los módulos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo • Consultor Técnico <ul style="list-style-type: none"> ○ Escolaridad mínima de nivel técnico, o pasante de licenciatura o ingeniería en informática. ○ Experiencia de desarrollo en T24, Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo ○ Ejecución de Pruebas unitarias ○ Experiencia en generación de documentación técnica y operativa ○ 1 año de experiencia mínimo en T24, en particular en los módulos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito Y2& y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

Req.	Descripción
R14	<p>Garantía del Sistema y de la Buena Calidad de los Servicios</p> <p>Incluido en el costo del licenciamiento, el proveedor extenderá a SHF una "GARANTÍA DEL SISTEMA Y DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS" desde el inicio del contrato y por los doce meses posteriores a la vigencia del contrato, comprometiéndose a atender y solucionar las <i>incidencias</i> reportadas por SHF, sin costo.</p> <p>Esta garantía incluye la sustitución de la aplicación y las licencias, si fuera necesario.</p> <p>Por otra parte, SHF requiere que, ante una <i>incidencia</i>, ésta sea resuelta de acuerdo a los requerimientos de <u>atención a incidencias</u> descritos en el Apéndice 2 del presente ANEXO "A".</p>

Se reitera que la atención de **todos los requerimientos descritos** dentro de los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, así como los demás términos y condiciones contenidos dentro de este documento ANEXO "A" es **obligatoria**.

Es importante mencionar que la **prestación de los servicios solicitados, serán ejecutadas por personal del proveedor que cubra los requisitos para los perfiles solicitados por SHF, tal como se detallan dentro del Anexo.**

5. ENTREGABLES.

De conformidad con la definición de los entregables incluida dentro del numeral **"PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES DEL PROYECTO"** del presente ANEXO.

6. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

Responsabilidades del Proveedor.

Proporcionar a SHF los **servicios informáticos** requeridos para el presente Proyecto y que se mencionan en el numeral correspondiente a **REQUERIMIENTOS** del presente Anexo.

En general, **el alcance de los servicios incluye lo siguiente:**

1. **Análisis de la funcionalidad solicitada por SHF para diseñar en conjunto con SHF el plan de trabajo que gobierne la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de dicha funcionalidad; además del levantamiento de los requerimientos detallados.**

MS

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

2. **Instalación y configuración de los módulos PLD** solicitados por SHF en los ambientes no productivos.
3. **Diseño y ejecución de un programa de pruebas unitarias o integrales** de la funcionalidad solicitada, así como integración de evidencia de su ejecución.
4. **Puesta a punto y entrada en operación** en los ambientes de SHF (como plazo máximo los primeros seis meses del proyecto) y **soporte post-implementación** durante los tres meses siguientes
5. **Transferencia de conocimiento**, que incluya la entrega en medio impreso y electrónico de la documentación relativa a la funcionalidad requerida de PLD, a saber, de manera orientativa más no limitativa:
 - i. Manual de administración del sistema.
 - j. Manual de usuario.
 - k. Manual técnico
 - l. Documentos técnicos de soporte:
 - i. Memoria Técnica
 - ii. La configuración y parametrización de la seguridad.
 - iii. La ejecución de nuevos procesos automatizados.
 - iv. La gestión de la herramienta actualizada para los usuarios.
 - v. Manual de administración de usuarios
 - vi. Matriz de carga inicial de roles y permisos
 - vii. Matriz de carga inicial de usuarios
 - viii. Propuesta de responsables de la aplicación
 - ix. Datos de contacto del proveedor
6. **Entregar y cumplir con la garantía del sistema y de la buena calidad de los servicios** brindados a SHF, que cubra el periodo desde el inicio del contrato y hasta por los doce meses posteriores a la vigencia del contrato, en los términos solicitados por SHF.
7. **Contar con 200 Horas opcionales de servicio**, para adecuaciones y ajustes, incluidas dentro del costo de los servicios del proyecto.

Todo lo anterior, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a lo establecido en el numeral correspondiente a **REQUERIMIENTOS** del presente ANEXO.

7. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO.

El Proveedor deberá atenderlo como parte de los servicios del contrato correspondiente al **mantenimiento y soporte al licenciamiento del software T24**.

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

8. ROLES DEFINIDOS.

Los roles y responsabilidades que se han definido para llevar a cabo la administración de los servicios descritos más adelante, son los siguientes:

- 8.1. El titular de la **Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF**, será responsable de:
- Recibir, revisar, validar y, en su caso, registrar el documento firmado por parte del representante legal del Proveedor que acredite a Sociedad Hipotecaria Federal el licenciamiento del software correspondiente al sistema, las herramientas y/o componentes de software del sistema, relativos a la solución contratada por SHF.
 - Recibir, revisar y validar los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) del software referido y, en su caso, las claves de activación correspondientes.
 - Aprobar, o en su caso rechazar, el software del sistema, los productos, entregables y documentación del licenciamiento del software del sistema, generados por el Proveedor producto de estos servicios.
 - Coordinar con el Proveedor, así como con la **Subdirectora de Automatización y Soporte de Procesos de Negocio**, la realización de la instalación y configuración del software correspondiente al sistema, las herramientas y/o componentes de software del sistema, relativos a la solución y servicios contratados, en los ambientes requeridos por SHF.
 - Aprobar, o en su caso rechazar, la instalación y configuración de las licencias del software correspondiente al sistema, las herramientas y/o componentes de software requerido por el sistema, relativo a la solución contratada y en los ambientes requeridos por SHF, así como la transferencia de conocimiento, y los productos, entregables y documentación generados por el Proveedor, producto de todos estos servicios.
 - Aprobar, o en su caso rechazar, la solicitud de pago correspondiente a estos servicios, señalando las causas de esto último.
 - Remitir a la **Subdirección de Gobierno de TI de SHF** la Carta de Aceptación Técnica, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.
 - En su caso, notificar a la **Subdirección de Gobierno de TI de SHF**, sobre las penalizaciones aplicables por el incumplimiento del Proveedor en los requerimientos establecidos por SHF.
- 8.2. Los titulares de las **Subdirecciones de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática**, como responsables del Soporte Técnico Especializado y Seguridad de la Información, respectivamente:
- Recibir, revisar, validar y, en su caso, registrar la configuración documentación correspondiente a la atención de los requerimientos de infraestructura y seguridad elaborados por el Proveedor, relativos a la solución y servicios contratados por SHF.
 - Aprobar, o en su caso rechazar, los productos, entregables y documentación generados por el Proveedor, correspondientes a la atención de los requerimientos de infraestructura y seguridad producto de estos servicios.

MS

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

- Remitir a la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF la Carta de Aceptación Técnica, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.
- En su caso, notificar a la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF, sobre las penalizaciones aplicables por el incumplimiento del Proveedor en los requerimientos establecidos por SHF.

8.3. El titular de la **Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos de Negocio**, como **Enlace de Sistemas de SHF (TI)**, es responsable de:

- Coordinar con el Proveedor, la realización de los servicios informáticos para la instalación de los módulos de Lavado de dinero en los ambientes requeridos por SHF, tal como se definen dentro de las diferentes secciones y Apéndices del presente Anexo.
- Definir conjuntamente con la **Dirección de Contraloría Interna** las parametrizaciones de módulos/funcionalidades vigentes en la Plataforma de Crédito T24 relativas a Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en SHF, derivado del Análisis de módulos/funcionalidades a realizarse por el Proveedor.
- Coordinar con el Proveedor y las **Subdirecciones de Infraestructura Tecnológica, de Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática**, así como la **Dirección de Contraloría Interna**, la realización y validación de: la instalación, configuración, parametrización, migración de datos, pruebas y puesta a punto del sistema T24 relativo a Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y módulos/funcionalidades actualizados e interfaces requeridas; en los ambientes requeridos por SHF.
- Recibir, revisar y validar en conjunto con la **Dirección de Contraloría Interna** el funcionamiento, migración de datos, ejecución de pruebas y puesta a punto a punto a punto del sistema y/o las interfaces usadas, en los ambientes requeridos por SHF.
- Revisar los productos, entregables y/o documentación generados por el Proveedor producto de estos servicios, y en su caso, solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF.
- Aprobar o, en su caso rechazar, los servicios, productos, entregables y documentación, realizados por el Proveedor derivado de la atención a los requerimientos de SHF.
- Aprobar, o en su caso rechazar, la solicitud de pago correspondiente a estos servicios, señalando las causas de esto último.
- En su caso, notificar al Enlace Administrativo por el incumplimiento de los requerimientos de SHF, así como sobre las penalizaciones aplicables.
- Coordinar con el Proveedor y la **Dirección de Contraloría Interna** la realización de la transferencia de conocimiento del sistema contratado.
- Formalización de la Carta de Aceptación Técnica del sistema e interfaces conjuntamente con la **Subdirección de Infraestructura Tecnológica, la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, la Subdirección de Seguridad Informática y la Dirección de Contraloría Interna** de SHF, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

- Remitir a la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF la Carta de Aceptación Técnica, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.
- En su caso, notificar a la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF, sobre las penalizaciones aplicables por el incumplimiento del Proveedor en los requerimientos establecidos por SHF.
- En caso de ser necesario, definir conjuntamente con la **Dirección de Contraloría Interna** las adecuaciones y ajustes adicionales a la funcionalidad originalmente definida, a fin de considerar la realización de una solicitud al **Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LÍDER DEL PROYECTO)** sobre el uso de horas opcionales de servicio, incluidas dentro del costo proyecto para dicho propósito.

8.4. El titular de la **Dirección de Contraloría Interna**, responsable de:

- Conjuntamente con la **Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos de Negocio** de SHF, generar matrices de pruebas, así como su ejecución y validación de las mismas el correcto funcionamiento y puesta a punto del sistema T24 relativo a Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo contratado, sus interfaces y módulos/funcionalidades solicitadas, en los ambientes requeridos por SHF, así como aprobar o en su caso, rechazar, los productos, entregables y documentación generados producto de estos servicios proporcionados por parte el Proveedor.
- En caso de ser necesario, definir y solicitar a la **Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos de Negocio**, la consideración de adecuaciones y ajustes adicionales sobre la funcionalidad originalmente definida, a fin de utilizar horas opcionales de servicio, incluidas dentro del costo proyecto para dicho propósito.
- En caso de aprobar los entregables, firmar conjuntamente con el Proveedor y las **Subdirecciones de Automatización y Soporte de Procesos de Negocio, de Infraestructura Tecnológica, Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática**, la Carta de Aceptación Técnica previo a la presentación de factura, producto de estos servicios proporcionados por parte de la Empresa.
- Reportar a la **Mesa de Ayuda de SHF** cualquier incidencia que se suscite en la operación del software una vez implementado T24 relativo a Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en producción.

8.5. El titular de la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago, incluyendo las Cartas de Aceptación y la evidencia de los servicios y/o entregables que resulten recibidos y aprobados por las **Subdirecciones de Automatización y Soporte de Procesos de Negocio, de Ingeniería de Sistemas, de Infraestructura y de Seguridad Informática**, así como la **Dirección de Contraloría Interna**, de SHF.
- Solicitar la autorización de pago a la **Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Tecnologías**, así como a la **Dirección de Tecnologías de la Información**.
- Tramitar el pago ante la **Subdirección de Recursos Materiales** y, en su caso, notificar sobre la aplicación de penas convencionales correspondientes.

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

8.6. Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LÍDER DEL PROYECTO).

Personal del Proveedor responsable de:

- Recibir y coordinar la realización de los servicios sobre los requerimientos de SHF, cumpliendo con las especificaciones, en cuanto a alcance, características, tiempos de entrega y calidad de los servicios.
- En caso de ser solicitado por la **Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos de Negocio**, como **Enlace de Sistemas de SHF (TI)**, atender las adecuaciones y ajustes adicionales sobre la funcionalidad originalmente definida, a través del uso de horas opcionales de servicio, incluidas dentro del costo proyecto para dicho propósito.
- Generar un canal de comunicación eficiente entre SHF y el Proveedor.
- Proporcionar a solicitud de SHF en todo momento, cualquier estatus referente a los servicios proporcionados por el Proveedor.
- Apoyar en las definiciones y mejora de los procesos y documentos requeridos para la interacción operativa entre SHF y el Proveedor.
- Participar junto con el personal de SHF en reuniones de trabajo y seguimiento periódicos, relativos a los servicios proporcionados por el Proveedor.
- Asegurar el cumplimiento de los tiempos comprometidos con SHF.
- Cumplir con los entregables en tiempo, contenido y estándares de calidad establecidos por SHF para los servicios proporcionados por el Proveedor.
- Asegurar que haya correspondencia entre el requerimiento solicitado y los productos terminados, incluyendo los cambios autorizados, así como con los entregables correspondientes entregados a SHF.
- Asegurarse de entregar al **Enlace de Sistemas de SHF**, oportunamente de acuerdo al plan de trabajo, para su revisión, ajustes y aprobación, los productos, documentación y entregables generados como resultado de los servicios proporcionados, una vez que éstos hayan sido previamente revisados, validados y/o probados por una función o área de Control de Calidad interna del Proveedor, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requerimientos de SHF en cuanto su contenido.
- En su caso, efectuar los ajustes solicitados por SHF, en relación a los servicios, productos, documentación y entregables, generados como resultado de la atención a los requerimientos de SHF.
- Una vez aceptados los servicios, productos, documentos y/o entregables referidos, firmar conjuntamente con los funcionarios correspondientes de SHF para los servicios contratados, la Carta de Aceptación Técnica, previo a la presentación de la factura a SHF.
- Facilitar y dar el apoyo que el personal de SHF requiera para realizar las reuniones de trabajo y/o definición y seguimiento, en las oficinas de SHF o del mismo Proveedor, relativas a las actividades relacionadas con los servicios brindados por el Proveedor.

ANEXO A ... ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Continuación del licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

- Participar en las pruebas, previo a su liberación.
- Garantizar que los errores presentados en las pruebas finales, producto de la atención de los servicios solicitados, sean corregidos, proporcionando todo el apoyo que SHF requiera para su liberación a producción, en tiempo y forma.
- Coordinar la correcta gestión de los recursos operativos del Proveedor para la atención de los requerimientos de SHF.

8.7. Recursos operativos del Proveedor.

Son los recursos asignados por el proveedor, designados para realizar los servicios solicitados por SHF, es decir:

- Atender las asignaciones de trabajo que señale el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor para dar cumplimiento a los requerimientos de SHF.

8.8. Roles compartidos entre el Enlace de Sistemas de SHF (TI) con el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LÍDER DEL PROYECTO).

- Generar un canal de comunicación eficiente.
- Participar en reuniones de trabajo y seguimiento periódicos, relativos a los servicios involucrados en el contrato
- Asegurarse de que la entrega de los productos y documentación generada como resultado de los servicios proporcionados cumplan satisfactoriamente con los requerimientos de SHF.

Los requisitos del Proveedor y del Enlace Funcional Administrativo del Proveedor para proporcionar los servicios se encuentran descritos en el siguiente numeral.

9. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

- TEMENOS HEADQUARTERS S.A. cuenta con la titularidad de derechos vigente relativa al sistema T24, así como de los correspondientes módulos de la funcionalidad PLD para T24 requeridos por SHF. Por otra parte, TEMENOS MÉXICO S.A. DE C.V. es el proveedor seleccionado por dicho titular para formalizar el contrato correspondiente al presente Anexo, ya que es su único afiliado y licenciatario del software para México. En tal sentido, TEMENOS MÉXICO S.A. DE C.V. exhibe documentación donde señala eso y señala que es el único proveedor con la capacidad y certificaciones para realizar los servicios de licenciamiento e implementación de los módulos PLD para la funcionalidad PLD solicitada por SHF, garantizando el correcto funcionamiento del sistema T24 y de los módulos PLD para T24, así como garantizando la calidad de los servicios de implementación correspondientes, tanto en integridad como en consistencia.
- El costo referente a equipo de cómputo y licencias de software en que incurra, para proveer a SHF cualquiera de los servicios solicitados, correrá a su cargo.

MS

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del financiamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

- La infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones, y seguridad lógica) necesaria para el cumplimiento de los servicios, será responsabilidad del Proveedor, independiente del lugar donde este se encuentre.
- Todo servicio efectuado por el Proveedor deberá cumplir con la totalidad de las características esperadas y plasmadas en los documentos aprobados por SHF de análisis y diseño de la misma, lo cual se verificará basándose en la especificación del requerimiento, los criterios de aceptación establecidos y los resultados de la ejecución de la matriz de pruebas.
- El Proveedor deberá realizar las pruebas a los servicios realizados relativos a la plataforma en sus diferentes modalidades, de acuerdo a lo que el servicio solicitado requiera, y se deberá entregar a SHF la evidencia de la conclusión exitosa de las pruebas.
- Una vez concluidas las pruebas por parte del Proveedor y entregada a SHF toda la documentación pertinente, el Proveedor participará en las pruebas de integración adicionales en SHF, con la intención de validar que la aplicación no tenga ningún problema operando en su ambiente final.
- La transición de la plataforma autorizada por SHF, debido al resultado exitoso de las pruebas y producto de los servicios del Proveedor, hacia los ambientes productivos de SHF, será realizada por el personal de SHF, asistido por el personal del Proveedor en caso de ser necesario. Las actividades relacionadas con el control de cambios y las especificaciones para la migración al ambiente de producción serán documentadas por el Proveedor y serán entregadas a SHF, de acuerdo con la plataforma y las especificaciones de SHF.
- En ningún caso el Proveedor presentará a cobro gastos no descritos por conceptos tales como movilización, alojamientos, transporte, comidas, reparación de equipo, servicio médico, etc. del personal del Proveedor.
- Como parte de los servicios requeridos por SHF, el Proveedor proporcionará la transferencia de conocimiento al personal de SHF, conforme las especificaciones y de forma coordinada con el Enlace de Sistemas de SHF.

9.1. Sustituciones del personal del Proveedor.

9.1.1. Enlace Funcional Administrativo del Proveedor.

SHF podrá solicitar por escrito al Proveedor la sustitución del Enlace Funcional Administrativo del Proveedor en cualquier momento, con un mínimo de una semana de anticipación. Dicha sustitución procederá invariablemente en los siguientes casos, sin que esto afecte cualquier derivación contractual que proceda:

- Cuando no se cumplan los niveles de servicio comprometidos.
- Cuando no se cumpla o se deje de cumplir alguno de los requisitos mencionados anteriormente, así como de las actividades descritas en el presente documento.

El Proveedor deberá presentar al nuevo Enlace Funcional Administrativo máximo tres días hábiles antes de la sustitución del anterior. El Proveedor podrá sustituir al Enlace Funcional Administrativo bajo justificación y visto bueno previo de SHF. En ambos casos, el sustituto deberá contar al menos con los conocimientos, experiencia y habilidades señaladas en el presente documento. En este periodo, deberá

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito 724 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

haber una transferencia de conocimientos entre dicho personal, para que la transición afecte lo menos posible los servicios proporcionados a SHF.

En caso de que el Proveedor requiera asignar temporalmente a un Enlace Funcional Administrativo Suplente que tome las funciones del Enlace Funcional Administrativo formalmente designado por un tiempo determinado, el Proveedor deberá informar por escrito de esto al Enlace de Sistemas de SHF y al Enlace Administrativo de SHF, al menos con un plazo previo de 5 días hábiles. En este caso, el Proveedor deberá asignar como Enlace Funcional Administrativo Suplente a una persona que cuente al menos con los conocimientos, experiencia y habilidades señaladas en el presente documento. El Proveedor será responsable de realizar la transferencia de conocimiento que el Enlace Funcional Administrativo Suplente requiera para realizar adecuadamente sus funciones, con el fin de no afectar la continuidad y calidad de los servicios que se estén brindando a SHF.

9.1.2. Personal operativo del Proveedor.

En caso de ser necesario, SHF solicitará por escrito (oficio o correo) en cualquier momento al Proveedor la sustitución de cualquier otro recurso asignado por el proveedor para el cumplimiento de los servicios solicitados por SHF, esto con un mínimo de una semana de anticipación. Dicha sustitución podrá ser solicitada por SHF en los siguientes casos, sin menoscabo de las obligaciones contractuales:

- Cuando no se cumplan los niveles de servicio comprometidos.
- Cuando no se cumpla o se deje de cumplir alguno de los requisitos mencionados anteriormente, así como de las actividades descritas en el presente documento.

9.1.3. Sustituciones del Personal solicitadas por parte del Proveedor.

Por otra parte, el Proveedor podrá sustituir al Enlace Funcional Administrativo o a cualquier otro de sus recursos asignados al proyecto, únicamente bajo justificación y visto bueno previo de SHF. En ambos casos, el sustituto deberá contar al menos con los conocimientos, experiencia y habilidades requeridos por SHF, de conformidad con los perfiles solicitados. En este periodo deberá haber una transferencia de conocimientos, sin costo para SHF, de al menos tres semanas de duración entre dicho personal, para que la transición ante SHF sea lo más transparente posible.

10. NIVELES DE SERVICIO.

El esquema bajo el cual se regirán los niveles de servicio en el presente documento, se describen en el APÉNDICE 2 "NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS" del presente ANEXO A

11. CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES.

Al brindar los servicios informáticos requeridos por SHF, el Proveedor se deberá alinear al esquema de control de cambios y versiones, con base en el proceso que para tales efectos esté vigente en la SHF.

La SHF, a través de su Enlace de Sistemas o el coordinador del soporte técnico especializado, según corresponda, proporcionará al Proveedor contratado el detalle necesario de dicho proceso para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, una vez que se inicie la asignación de los trabajos.

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito F24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

La transición de la plataforma autorizada por SHF, debido al resultado exitoso de las pruebas y producto de los servicios del Proveedor, hacia los ambientes productivos de SHF, será realizada por el personal de SHF, asistido por el personal del Proveedor en caso de ser necesario. Las actividades relacionadas con el control de cambios y las especificaciones para la migración al ambiente de producción serán documentadas por el Proveedor y serán entregadas a SHF, de acuerdo con la plataforma y las especificaciones de SHF.

12. ÁREAS DE TRABAJO Y CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE SHF.

La realización por parte del Proveedor de los servicios objeto del presente contrato en tiempo y forma, podrá ser en las instalaciones de SHF, o bien desde sus propias instalaciones, conectándose bajo su propio costo a la Red de Comunicación de SHF para establecer una Red Privada Virtual; garantizando en todo momento la integridad, consistencia y control de los elementos de software y documentos de ingeniería de software que le hayan sido encomendados para su desarrollo o adecuación.

13. REGLAMENTOS INTERNOS DE SHF.

El enlace del Proveedor, deberá comunicar al personal que utilizará el Proveedor para la prestación de los servicios, los reglamentos y códigos internos de SHF, incluidos los Códigos de Conducta y de Ética, o cualquier otra indicación o directriz que determine SHF, a efecto de ser acatados y cumplidos a cabalidad, cuando se presente dicho personal a las oficinas de la Institución para atender los servicios requeridos.

La SHF proporcionará la información necesaria para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, al proveedor ganador.

14. PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES DEL PROYECTO.

Plan General de trabajo y entregables considerados

Fase del Proyecto	Semana Límite para concluir	Paquete de entregable	Descripción del paquete de entregable	Costo del paquete (%)
I. Inicio	1	1	Plan Preliminar Junta de Arranque (Kick off)	NA

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del financiamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

Fase del Proyecto	Semana Límite para concluir	Paquete de entregable	Descripción del paquete de entregable	Costo del paquete (%)
II. Análisis de la funcionalidad solicitada por SHF	5	2	Presentaciones iniciales con la funcionalidad de PLD Documentos de descubrimiento Documentos de entendimiento funcional Documentos de arquitectura Documento de alcance y estimación (SOW) Ejecución de dimensionamiento de hardware Ejecución de análisis de datos a migrar Plan de trabajo final	20%
III. Instalación y Configuración de los módulos PLD	13	3	Documento de diseño y configuración Bitácora de instalación Script de Carga Inicial de datos Manual de administración del sistema. Manual de usuario. Manual técnico Transferencia de conocimiento Documentos técnicos de soporte: -Memoria Técnica -La configuración y parametrización de la seguridad. -La ejecución de nuevos procesos automatizados. -La gestión de la herramienta actualizada para los usuarios. -Manual de administración de usuarios -Matriz de carga inicial de roles y permisos -Matriz de carga inicial de usuarios -Propuesta de responsables de la aplicación -Datos de contacto del proveedor	20%
IV. Diseño y ejecución de un programa de pruebas unitarias e integrales	19	4	Evidencias de pruebas unitarias e integrales Plan de liberación del sistema	20%
V. Puesta a punto y entrada en operación en los ambientes de SHF y soporte post-implementación	23	5	Base de conocimiento -Bitácoras de instalación -Bitácoras de errores detectados Evidencia de funcionalidad requerida en los ambientes de SHF	20%

MS

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

Fase del Proyecto	Semana Límite para concluir	Paquete de entregable	Descripción del paquete de entregable	Costo del paquete (%)
VI. Aceptación del Proyecto	24	6	Acta de Aceptación	20%

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Actividad	Semana Límite	Semana																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
I. Inicio del Proyecto. Junta de arranque del proyecto.	1																								
II. Análisis de la funcionalidad solicitada por SHF para diseñar en conjunto con SHF el plan de trabajo que guiará la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de dicha funcionalidad, además del levantamiento de los requerimientos detallados.	7																								
III. Instalación y configuración de los módulos PDI solicitados por SHF en los ambientes de producción.	15																								
IV. Diseño y ejecución de un programa de pruebas unitarias e integrales de la funcionalidad solicitada, así como integración de esta etapa de su ejecución.	21																								
V. Puesta a punto y entrada en operación en los ambientes de SHF (como plazo máximo los primeros seis meses del proyecto) y soporte pre-implantación durante los tres meses siguientes.	23																								
VI. Aceptación del Proyecto	24																								

MS

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero Y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informativos de Implementación en SHF

15. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

Los servicios serán pagados contra entrega y aprobación de los servicios, productos, entregables y documentación solicitada, una vez que éstos estén a entera satisfacción de SHF, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Los pagos se realizarán una vez concluida cada fase prevista del proyecto, dentro de la sección "PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES DEL PROYECTO", siempre que se hayan prestado los servicios a entera satisfacción de SHF.

El pago de los servicios, se realizará conforme a las políticas y procedimientos establecidos por SHF para el pago a Proveedores, observando invariablemente el siguiente procedimiento:

1. Deberá efectuarse la entrega/recepción de los bienes y/o servicios y entregables correspondientes en SHF, y se revisará el cumplimiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus anexos.
2. Al final del periodo de facturación (según corresponda por las fases del plan del proyecto) el Proveedor hará entrega de los bienes y/o servicios y entregables correspondientes al Enlace de Sistemas de SHF, junto con la Carta de Aceptación Técnica, debidamente firmada por el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LÍDER DEL PROYECTO) y funcionarios participantes de SHF conforme a la sección "ROLES DEFINIDOS".
3. En los casos de contratos de soporte técnico o mantenimiento, en los que no se hubiesen generado entregables en el periodo, el Proveedor documentará la Carta de Aceptación Técnica, donde incluirá la leyenda "No hubo entregables generados durante el periodo de facturación".
4. Aceptados los entregables y formalizada la Carta de Aceptación Técnica, el proveedor estará en condiciones de presentar su factura a revisión para pago.

El no sujetarse al procedimiento establecido, significará que SHF no llevó a cabo la revisión a su entera satisfacción y por tanto, los bienes o servicios se tendrán por no aceptados, en cuyo caso, SHF se reserva el derecho de devolver la factura al Proveedor, cuando ésta haya sido entregada sin mediar el procedimiento establecido o bien presente algún error.

16. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Proveedor deberá garantizar los servicios, mediante fianza expedida por institución financiera autorizada por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Por otra parte, el proveedor deberá extender una póliza de Garantía de la Buena Calidad de los Servicios, por un plazo de 12 meses posteriores a la fecha de entrega y conclusión de los servicios a entera satisfacción de, Independiente a la fecha de término de vigencia del presente contrato de servicios, con el objeto de atender sin costo para SHF los defectos y problemas que puedan surgir en la

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del financiamiento de los modelos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

operación y funcionamiento del sistema a consecuencia de los servicios prestados por el proveedor derivados de la relación contractual.

17. PENALIZACIONES.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados y no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsiguientes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de penas convencionales hasta por un plazo máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF" o a su personal.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2017

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito 124 y los Servicios Informativos de Implementación en SHF.

APÉNDICE 1 DEL ANEXO “A”

Tabla de Contenido de Memoria Técnica

DATOS GENERALES

Nombre del sistema

Descripción general de su función

Información que contiene y su clasificación (pública, interna, confidencial, etc.)

Será publicado en Internet

Físico, virtual, appliance (marca, modelo, número de serie)

Licencias (tipo de licenciamiento, es requerido para cada aplicativo instalado posterior a la entrega de la infraestructura base. Es por CPU, es por tiempo, es por servidor?)

PRE-REQUISITOS

SERVIDOR

(requisitos mínimos de hardware)

ARCHIVOS REQUERIDOS

SOFTWARE REQUERIDOS

(si requiere instalación de algún software

base adicional [SQL, Sharepoint, etc.], indicar si se requiere algún parámetro o funcionalidad en específico instalado, habilitado o configurado, así como la versión del producto)

DIAGRAMA DE ARQUITECTURA

Tipo de aplicación (cliente / servidor, web, WS, etc.)

Capas (Aplicativo, Base de Datos, Cliente)

Diagrama lógico

- Número de servidores que integran el sistema
- Puertos de red utilizados y sus funciones (acceso al sistema, envíos de correo, monitoreo, consultas a BD, etc.)
- Interacciones con otros sistemas y sus flujos de información, conectores, interfaces, carpetas compartidas, etc.

INSTALACIÓN APLICACION

- CONFIGURACIÓN WIZARD (Instalación del aplicativo)
- CONFIGURACIÓN MANUAL (Configuración de parámetros o definiciones para la plataforma)

ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR

- SISTEMA (Sistema operativo, software instalado y sus versiones
Lista de servicios, sus funciones y su configuración IIS, FTP, acceso remoto, DNS, telnet, SSH, etc.)

- USUARIOS (Indicar si se tienen que generar usuarios para la aplicación o si no aplica o en su caso el esquema de donde se toman los usuarios para poder realizar uso del aplicativo) (Indicar usuario administrador de SQL que se incluye en este esquema) Indicar archivos de configuración a modificar en caso de realizar cambio de contraseña del usuario administrador de la aplicación.
- BASE DE DATOS (Mecanismo de acceso a la base de datos desde la aplicación)

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

- Modelo de Bases de Datos, Collation de Instancia, Nombre de Base de Datos, Detalle de Procesos que importen/exporten datos y horarios de ejecución, Detalle del calendario de procesos, Punto de comunicación de la Instancia de Base de Datos, Conectividad de la aplicación a la base de datos)
- **GRUPOS** (en base al punto anterior, indicar si en alguno de los casos se tiene contemplado el uso de grupos para los usuarios que se firman a la aplicación)
- **PUERTOS USADOS POR LA APLICACIÓN** (Indicar los servicios / puertos que deben estar expuestos hacia el exterior para que los usuarios / aplicaciones puedan acceder)
- **MONITOREO** (En referencia al punto anterior, que puertos se pueden utilizar como referencia de funcionalidad para el monitoreo de la solución)
- **FILE SYSTEMS**
- **DIRECTORIOS DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN** (de cada servidor, si es que se trata de alguna granja)
- **LOGS** (se debe indicar la ruta donde se encuentran los logs de los aplicativos y su depuración)
- **INICIO DE LOS SERVICIOS** (sin tener que reiniciar el servidor, se debe indicar como iniciar los servicios y en qué orden, en el caso de granjas de servidores, indicar por separado lo que aplica para cada rol e indicar si el servicio está ligado a algún usuario en específico)
- **DETENER LOS SERVICIOS** (sin tener que reiniciar el servidor, se debe indicar como detener los servicios y en qué orden, en el caso de granjas de servidores, indicar por separado lo que aplica para cada rol e indicar si el servicio está ligado a algún usuario en específico)
- **VALIDAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS** (como se hace la validación de que los servicios se encuentran arriba, se tiene usuario para validar que el ambiente se encuentra trabajando, indicar si los servicios están ligados a algún usuario, ej. SQL, conector ODBC)
- **APAGADO Y ENCENDIDO** (En el caso de granjas, indicar el orden de apagado de servidores y el orden de encendido)
- **DEFINICIÓN DE RESPALDOS** Procedimiento de Respaldo de los datos, del sistema y de las configuraciones (rutas, base de datos, archivos de configuración, etc.)
Jobs de respaldos de Base de Datos en caso que hayan sido creados por la Empresa
Detalle de Jobs programados y sus horarios de ejecución
Que información se respaldará y su periodicidad
Es necesario mantenerlo en el DRP (sólo si soporta a un proceso crítico de negocio)

DIAGRAMA FÍSICO:

- Ubicación (site, rack, servidor físico o virtual, SAN, switch, etc.)
- IP(s) asignadas por infraestructura según arquitectura y requerimientos
- IP pública, si es publicado en Internet (NAT)
- Capacidad actual del sistema (disco duro, memoria, CPUs, tráfico de red, cantidad de usuarios aproximada)
- Proyección de crecimiento (disco duro, memoria, CPUs, tráfico de red, cantidad de usuarios aproximada)

ACCESO A LA APLICACIÓN

Determinar el procedimiento para ingresar a la administración de la aplicación especificando la siguiente información:

- URL o ubicación del ejecutable
- IP de acceso
- Puertos de acceso
- Método de acceso (SSH, Telnet, etc)

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del financiamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Gestión T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

SEGURIDAD

ROLES

Para la entrega de la memoria técnica es necesario la asignación y formalización de los roles que se describen a continuación. Esto con el propósito de dar un mantenimiento adecuado al sistema durante su uso.

Responsable de la aplicación:

Es el funcionario en SHF que requiere que sea atendida una necesidad de la Institución, a través de la implementación de un desarrollo o aplicativo. Dicho funcionario será responsable de autorizar los cambios en las funcionalidades, así como las matrices de usuarios y roles y permisos del mismo. El responsable puede asignar a un suplente a cargo de realizar dichas actividades.

Responsable de la implementación de la aplicación:

Es el funcionario por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información que traduce la necesidad de la Institución en una solución tecnológica y coordina, en conjunto con el responsable de la aplicación, la implementación del desarrollo o aplicativo en SHF.

Responsable de la administración de la aplicación:

Es el funcionario por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información, responsable de la administración del desarrollo o aplicativo en SHF.

Responsable de la administración de usuarios de la aplicación:

Es el funcionario por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información, responsable de la administración de los usuarios en el desarrollo o aplicativo. (Asignado por la Subdirección de Seguridad Informática)

Matrices de usuarios, roles y permisos

La entrega de matrices es necesaria para formalizar las cargas iniciales de usuarios, roles y perfiles que se crearon en el aplicativo para su entrega. Es necesario entregar una matriz como la que se muestra a continuación por cada uno de los siguientes rubros:

- Sistema Operativo
- Base de Datos
- Aplicación

Matriz de la carga inicial de usuarios

Matriz de usuarios del Sistema X (Especificar: Sistema Operativo / Base de Datos / Aplicación)										dd-mm-aaaa		
Nombre	Apellido		Clave de usuario	Puesto	Área	Dirección	Rol	Estatus	Fecha de creación	Fecha de último acceso	Fecha de baja	Tipo Usuario
	Paterno	Materno										
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXX	XXXX	XXX	XXX	Activo / Inactivo / Bloqueado	XXXX	XXXX	Fecha / N/A	Interno / Externo

MS

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito F24 y los Servicios Informáticos de implementación en BHF.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Matriz inicial de roles y permisos

Es necesario entregar la siguiente matriz por cada uno de los estos rubros:

- Sistema Operativo
- Base de Datos
- Aplicación

Matriz de roles y permisos del Sistema X (Especificar: Sistema Operativo / Base de Datos / Aplicación) dd-mm-aaaa		Rol 1 (Administrador, Consulta, Revisor, etc.)			Rol 2 (Administrador, Consulta, Revisor, etc.)			Rol 3 (Administrador, Consulta, Revisor, etc.)		
		Permisos del sistema (lectura / escritura / modificación)	Permisos del sistema (lectura / escritura / modificación)	Permisos del sistema (lectura / escritura / modificación)	Permisos del sistema (lectura / escritura / modificación)	Permisos del sistema (lectura / escritura / modificación)	Permisos del sistema (lectura / escritura / modificación)	Permisos del sistema (lectura / escritura / modificación)	Permisos del sistema (lectura / escritura / modificación)	Permisos del sistema (lectura / escritura / modificación)
Opción de menú, submenú, pantalla u objeto Dependiendo de la funcionalidad del sistema se granulará la definición de permisos hasta nivel objeto	Descripción:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Inicio	Pantalla de inicio del aplicativo	X	X	X	X	X	X	X		X
Administración de Usuarios	Pantalla para la administración de usuarios	X	X			X	X		X	

Documentos a Entregar a la Subdirección de Seguridad Informática

- Manual de administración de usuarios
- Matriz de carga inicial de roles y permisos
- Matriz de carga inicial de usuarios
- Propuesta de responsables de la aplicación
- Datos de contacto del proveedor

MS

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del Biotramiteo de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en NIF.

Configuración de la seguridad en el desarrollo o aplicativo

Para validar la configuración de seguridad del desarrollo o aplicativo en la entrega, se realizarán pruebas a los requerimientos especificados a continuación. Cualquier excepción deberá ser debidamente justificada y documentada. La configuración se divide en los siguientes rubros:

- Estándares de usuarios y roles
- Estándares de contraseñas
- Estándares de sesiones
- Estándares de registro de eventos
- Estándares de desarrollo seguro
- Estándares de reportes

Estándares de administración de usuarios y roles	Estatus de cumplimiento	Observaciones
Se adjunta a la presente memoria técnica el Manual de Administración de Usuarios y Roles.		
El nombre de usuario deberá ser único, irrepetible, sin espacios y de longitud máxima de 50 caracteres.		
El registro de los usuarios cuenta con la información necesaria para identificarlos plenamente en el sistema.		
Se realizará una prueba para autenticar selectivamente a un usuario vía LDAP con el directorio activo.		
Se revisará que no se permita asignar directamente a un usuario un permiso en específico, las asignaciones deberán ser forzosamente por un rol.		
El aplicativo cuenta con el desarrollo necesario para realizar altas, bajas y cambios de usuarios.		
El aplicativo cuenta con el desarrollo necesario para realizar altas, bajas y cambios de roles.		
El aplicativo permite utilizar cuentas de correo electrónico como cuentas de usuario.		
El aplicativo permite asignar la vigencia de una cuenta de usuario.		
El aplicativo cuenta con una función de bloqueo automático de una cuenta de usuario por inactividad (después de 90 días o tres meses).		
El aplicativo cuenta con una función de bloqueo o desbloqueo por un administrador.		

ANEXO A - ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito F24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SSF.

Estándares de contraseñas y sesiones	Estatus de cumplimiento	Observaciones
Las contraseñas de usuario de los sistemas productivos deberán tener una vigencia máxima de 3 meses.		
Las contraseñas de usuario de los sistemas productivos deberán tener una longitud mínima de 8 caracteres.		
Las contraseñas de usuario de los sistemas productivos deberán contener al menos 3 de los siguientes tipos de caracteres:		
a. Letras minúsculas.		
b. Letras mayúsculas.		
c. Números.		
d. Caracteres especiales (@#%&*()_!~"{} '<>?).		
Se deberá habilitar el historial de al menos las 5 últimas contraseñas utilizadas por usuario, para evitar que éstas se repitan.		
Se deberán bloquear automáticamente las cuentas de usuarios que tengan 5 o más intentos consecutivos de autenticación erróneos, con la posibilidad de ser desbloqueadas automáticamente después de al menos 30 minutos de haber sido bloqueadas.		
Habilitar la funcionalidad de forzar un cambio de la contraseña de un usuario, en el siguiente inicio de sesión.		
Las contraseñas deben ser almacenadas y transmitidas de forma cifrada en los sistemas, y no deben ser visibles en texto plano, aún para los usuarios de administración.		
Los sistemas deben tener la protección necesaria para que los caracteres no sean visibles al momento de ingresar la contraseña.		

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Generación del licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

Estándares de administración de sesiones	Estatus de cumplimiento	Observaciones
Permitir hacer configurable el valor de la duración de una sesión activa.		
No permitir sesiones simultáneas al sistema con un mismo usuario.		
Hacer configurable el valor del tiempo máximo de inactividad de una sesión para el cierre automático.		
Función de monitoreo de usuarios con sesión activa en el sistema.		
Hacer configurable el horario y fechas de acceso permitido para un usuario.		
La sesión deberá cerrarse al salir del sistema y se deberán borrar los archivos temporales de ésta, como por ejemplo las cookies.		

Estándares de registro de eventos	Estatus de cumplimiento	Observaciones
Hacer exportable a formato de archivo de texto las bitácoras y reportes de seguridad del sistema en formato TXT, CSV, Excel, PDF.		
Registrar en bitácora la información de registro de auditoría suficiente para responder a las siguientes preguntas:		
¿Qué actividad fue realizada? Autorizar, crear, leer, actualizar, borrar, aceptar conexión de red, login, logout, etc.		
¿Quién o qué realizó la actividad? Usuario, subsistema, proceso, nombre de la transacción, ID de la transacción, etc.		
¿Desde dónde se realizó la acción? (sujeto) identificadores como: Nombre del equipo, dirección IP, dirección MAC, etc., tanto como sea posible.		
¿Cuándo fue realizada la actividad? Fecha y hora, indicando zona horaria, si es que ésta aplica.		
¿Cuál fue el estatus o resultado de la acción (exitoso, fallido, códigos de error, etc.)?		
Se deberán crear registros de eventos si alguna de las siguientes actividades es realizada: Crear, leer, actualizar o borrar información confidencial, incluyendo información de autenticación, como usuarios y contraseñas. Incluir el valor original y el modificado cuando se trate de cambios. Autenticación y autorización de usuarios, como inicio y fin de sesión.		
Entregar el catálogo de eventos del sistema y control de errores.		

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

Entregar el formato de los eventos en la bitácora para su normalización.		
--	--	--

Estándares de desarrollo seguro	Estatus de cumplimiento	Observaciones
El aplicativo está dividido en capas (Presentación, instrucciones o lógica y datos).		
El aplicativo hace una adecuada validación de los datos de entrada, con un enfoque de lista blanca.		
El aplicativo hace un correcto manejo de la información sensible almacenada, en tránsito y al procesarla.		
El desarrollo se alinea a los estándares de programación aceptados por SHF.		
El desarrollo utiliza funciones de seguridad estándar o sigue prácticas criptográficas.		
Se ha ejecutado un análisis de vulnerabilidades del sistema. En caso contrario, la Subdirección de Seguridad Informática realizará un análisis a la implementación del aplicativo.		
Todas las funcionalidades son accesibles únicamente mediante la autenticación previa del usuario.		

Estándares de Reportes	Estatus de cumplimiento	Observaciones
El sistema deberá tener la opción de generar reportes personalizables que incluyan los campos siguientes, y la opción para que puedan ser filtrados por alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • usuario, • fecha de creación, • fecha de baja, • roles asociados, • permisos de los roles, • fecha y hora de accesos al sistema, • fecha y hora actividades realizadas, • actividades realizadas • estatus del usuario, • tiempo de uso del sistema por usuario, etc. 		

LISTADO DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Nombre del documento	Descripción	Fecha de creación	Versión

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del licenciamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de Implementación en SHF.

APÉNDICE 2 del ANEXO "A" "NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS".

Para efectos del **Cumplimiento de la Garantía de la Buena Calidad de los Servicios** y la aplicación de penalizaciones al proveedor por retraso en atención a incidencias, se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software o solución, que fue objeto de los servicios del Proveedor y que se encuentre ya implantada en el **AMBIENTE DE PRODUCCIÓN** de SHF, que se desvíe de la especificación establecida por SHF, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

La atención de las incidencias se coordinará entre el Enlace de Sistemas SHF y el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (**LÍDER DEL PROYECTO**) en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios. **Las solicitudes de atención podrán registrarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 Horas de la Ciudad de México.**

El Enlace de Sistemas de SHF notificará la incidencia al Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (**LÍDER DEL PROYECTO**), describiendo el problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo (como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación).

La incidencia se clasificará con un nivel de prioridad de atención en virtud del impacto que tengan en la operación de SHF conforme se detalla en la tabla siguiente:

Nivel de Prioridad	Descripción	Tiempo de atención	Esquema de gestión
Prioridad 1	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema e impidan la normal ejecución de una parte o todo el sistema	Atención: Máximo 6 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso. Puede definirse una solución temporal, sin que esto establezca un cierre de la incidencia	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios. En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención, se aplicara por cada hora de retraso como penalización el costo de \$150 dólares americanos por hora al proveedor.
Prioridad 2	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que generen inconvenientes en la ejecución de una parte o de todo el sistema, sin llegar a detenerlo.	Atención: Máximo 16 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios. En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención, se aplicara por cada hora de retraso como penalización el costo de \$150 dólares americanos por hora al proveedor.
Prioridad 3	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que no impidan el normal desempeño del mismo, pero que constituyen mejoras al desempeño de los mismos sistemas	Atención: Máximo 40 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios. En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención, se aplicara por cada hora de retraso como penalización el costo de \$150 dólares americanos por hora al proveedor.

MS

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

Contratación del financiamiento de los Módulos correspondientes a la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo para la Plataforma de Crédito T24 y los Servicios Informáticos de implementación en SHF.

APÉNDICE 3 DEL ANEXO “A”

Requisitos de la capacidad para cada perfil que prestará el servicio.

Perfil	Aspecto	Características mínimas indispensables	Características opcionales	
			Grupo 1	Grupo 2
A1. Líder de Proyecto / Enlace Funcional Administrativo	Experiencia	Manejo de proyectos Financieros mínimo 2 años	Experiencia en Sector Gobierno. Mínimo 1 año	Experiencia en Sector Banca de Desarrollo. Mínimo 1 año
	Competencias	Escolaridad mínima de licenciatura en administración, o licenciatura o ingeniería en informática	Maestría terminada en Tecnologías de la Información y/o Comunicación (TIC) o bien administración (MBA).	Certificación en administración de proyectos (PMP) o diplomado en administración de proyectos).
	Domino de Herramientas	Manejo de Metodología CMM Microsoft Project	Conocimiento de la plataforma T24	N/A
T1. Consultor Funcional	Experiencia	Experiencia en desarrollo de aplicaciones financieras en T24. 3 años de experiencia mínimo	Experiencia en Sector Gobierno. Mínimo 1 año	Experiencia en Sector Banca de Desarrollo. Mínimo 1 año
	Competencias	Escolaridad mínima de licenciatura o ingeniería en informática o similar.	Certificación en la tecnología utilizada en la solución.	N/A
	Domino de Herramientas	Manejo de terminología y conceptos financieros, crédito y mercado de dinero. Habilidad comprobable en T24, JBASE y JAVA.	Certificación en módulos de crédito de T24	N/A
T2. Consultor Técnico	Experiencia	Experiencia de desarrollo en T24, JBASE y JAVA. Experiencia en desarrollo y ejecución de Pruebas unitarias. Experiencia en generación de documentación técnica y operativa 1 año mínimo de experiencia en proyectos de migración	Experiencia en Sector Gobierno. Mínimo 1 años	Experiencia en Sector Banca de Desarrollo. Mínimo 1 año
	Competencias	Escolaridad mínima de nivel técnico, o pasante de licenciatura o ingeniería en informática.	Certificación en módulos de crédito de T24	N/A
	Domino de Herramientas	Experiencia en generación de documentación técnica y operativa de T24 y JBASE.	N/A	N/A
Total de:		3 recursos		

MS

